

**ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL**

**POLÍTICA PÚBLICA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ
PARA LAS PERSONAS MAYORES
EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
2017-2027**

NORMAN MAURICE ARMITAGE CADAVID
Alcalde de Santiago de Cali

ESAÚD URRUTIA NOEL
Secretario de Bienestar Social

2017





ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

**EQUIPO TÉCNICO PARA LA VALIDACIÓN
E INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA**

CLAUDIA MARCELA TRUJILLO

Líder Centro de Atención al Adulto Mayor
Secretaría de Bienestar Social

JUAN FERNANDO URRIAGO

Asesor Jurídico Despacho
Secretaría de Bienestar Social

DIANA LIZETH VASQUEZ

Profesional Contratista
Centro de Atención al Adulto Mayor
Secretaría de Bienestar Social

AGRADECIMIENTOS

Este documento es el resultado de un proceso de construcción colectiva que se desarrolló durante el periodo 2004 hasta el 2016 con la participación de:

2004: Fundación FES Social

2005: Universidad San Buenaventura “Programa de Gerontología”

2009: Pontificia Universidad Javeriana de Cali

2010: Fundación Avanzar Social

2014: Trabajo de socialización para ajuste y actualización con el Comité Técnico del Adulto Mayor, Comité Municipal de Adultos Mayores Organizados, Comité Municipal de Adultos Mayores Subsidiados, Delegados de las dependencias sociales de la Alcaldía Municipal y Representantes de los Centros de Promoción y Prevención para los Adultos Mayores.

2015: Universidad del Valle – Facultad de Salud – Escuela de Salud Pública, Grupo de investigación de Epidemiología y Salud Poblacional, Grupo de Gerontología y Geriatria.

OTRAS ORGANIZACIONES PARTICIPANTES DEL PROCESO

Corporación para la Tercera Edad
Adultos Mayores no organizados
JAC y JAL de comunas y corregimientos
Cabildos indígenas de Santiago de Cali
Población en situación de
desplazamiento
Personería Municipal
Profesionales especializados de los
diferentes CALIS zona urbana y rural

Secretaría de Desarrollo Social de la
Gobernación del Valle
Cajas de Compensación Familiar
Universidad del Valle
Universidad San Buenaventura
ASOHAM – Asociación de Hogares de
Adultos Mayores



TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN	7
CAPÍTULO 1	13
1.1 Visión	13
1.2 Principios Orientadores de la Política Pública	13
1.3 Enfoques de la Política Pública Municipal.....	15
1.4 Objetivo General	17
1.5 Objetivos Específicos.....	17
1.6 Marco Conceptual.....	17
EJE 1. Promoción y Garantía de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.....	20
EJE 2. Protección Social Integral.....	23
EJE 3. Cultura del Envejecimiento Activo y Saludable.....	27
EJE 4: Formación de Recurso Humano e Investigación	29
CAPÍTULO 2	31
MARCO SITUACIONAL.....	31
CAPÍTULO 3	42
3.1 Marco Jurídico y Normativo Sobre el Envejecimiento	42
3.1.1 MARCO INTERNACIONAL	42
3.1.2 MARCO NACIONAL	46
3.2 Actores, Programas y Servicios.....	57
3.3 Niveles de Organización y Responsabilidad de la Política Pública.....	62
CAPÍTULO 4	67
PLAN INDICATIVO	67
4.1 Inversión fiscal del municipio de Cali en población Adulta Mayor	67
4.2 Competencias de las dependencias y financiación de la política de Envejecimiento y Vejez para las personas mayores de Cali.	73
4.3 SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	79
BIBLIOGRAFÍA	80



TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
Cuadro No. 1	33
Cuadro No. 2	33
Cuadro No. 3	34
Cuadro No. 4	36
Cuadro No. 5	40
Cuadro No. 6	41
Cuadro No. 7	41
Cuadro No. 8	48
Cuadro No. 9	70
Cuadro No. 10	71
Cuadro No. 11	73
Cuadro No. 12	74
Cuadro No 13	¡Error! Marcador no definido.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

PM: Persona Mayor

ASIS: Análisis de situación de salud y social

C.A.L.I.: Centro Administrativo Local Integrado

COMPOS: Consejo Municipal de Política Social

CONPES: Consejo Nacional de Política Económica y Social

DAGMA: Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente

ENSAB: Estudio Nacional de Salud Bucal

EPS: Empresa Promotora de Salud

ESE: Empresa Social del Estado

EVS: Estilos de vida saludables

ICBF: Instituto de Bienestar Familiar

IEC: Información, educación, comunicación

IPS: Institución Prestadora de servicios de salud

JAC: Junta de Acción Comunal

JAL: Junta Administradora Local



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

METROCALI: Entidad municipal operadora del Sistema Integrado de Transporte Masivo

MIO: Transporte Masivo Integrado de Occidente

ONG: Organización no Gubernamental

OSC: Organización de la Sociedad Civil

PDSP: Plan Decenal de Salud Pública

SABE: Encuesta de Salud, Bienestar y Envejecimiento

SDTBS: Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social

SGSSS: Sistema General de Seguridad Social en Salud

SENA: Servicio Nacional de Aprendizaje

SESO: Servicio Social Obligatorio para Estudiantes

SISBEN: Sistema de Selección de Beneficiarios del Subsidios

SISPRO: Sistema de Información para la Protección Social

UMATA: Unidad municipal

Administrativa Técnico Agropecuaria

VIP: Vivienda de Interés Prioritario

VIS: Vivienda de Interés Social

PRESENTACIÓN

Santiago de Cali valora las personas mayores y las reconoce como eje fundamental de su desarrollo; las escucha, recoge sus relatos, sus sueños, sus miedos, aspiraciones, necesidades y sus propuestas, y avanza hacia el futuro recogiendo la sabiduría de sus adultos mayores y construyendo una vida digna para quienes hicieron posible, con su trabajo y esfuerzo en el pasado, lo que hoy es la ciudad.

La administración municipal de Santiago de Cali, comprometida socialmente con el desarrollo humano, la democracia y la equidad, y consciente de la necesidad de fortalecer políticas públicas que protejan y garanticen los derechos de las personas mayores, desde hace más de una década ha trabajado en la gestión del programa municipal “Envejecimiento Activo”, que busca garantizar la protección social integral, la construcción de una ciudadanía activa y la garantía de los derechos de las personas mayores, como parte de un ejercicio permanente de resignificación del envejecimiento y del papel de la persona adulta mayor en la ciudad. Este proceso ha permitido consolidar la Política Pública de Envejecimiento y Vejez para la ciudad, en armonía con la política nacional, los marcos normativos, y las demandas ciudadanas que fueron objeto de consulta con personas y organizaciones de adultos mayores de Santiago de Cali.

Esta política pública hace parte del esfuerzo de la ciudad por responder a las demandas de las personas mayores, recoge e interpreta los diagnósticos que dan cuenta de la situación de este grupo poblacional y propone las acciones y medidas públicas para la garantía de sus derechos.

Esta política pública recoge diversos trabajos académicos que sobre el tema se han desarrollado en la ciudad y las voces y sabiduría de las personas mayores, las cuales se expresaron desde los planteamientos hechos por representantes y usuarios del programa Colombia Mayor, de la Mesa Municipal de Adultos Mayores, del Comité Técnico Municipal



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

del Adulto Mayor, de los grupos no organizados, de las corporaciones, instituciones públicas y privadas, y de los centros de promoción y centros de protección para la persona mayor, entre otros. Mediante diálogo de saberes se recogieron problemáticas y se construyeron propuestas para hacer realidad los derechos de las personas mayores.

De tales insumos y requerimientos se alimenta la Política Pública de Envejecimiento y Vejez de Santiago de Cali, propuesta colectiva que en el marco de una ciudad de derechos reconoce, restablece y garantiza los derechos individuales y colectivos de las personas mayores.

INTRODUCCIÓN

El presente documento de política recoge un importante conjunto de lineamientos en torno al envejecimiento y la vejez desde el Estado y las organizaciones sociales de personas mayores. Santiago de Cali ha sido pionera en construir nuevos enfoques y medidas en torno a los significados de los procesos vitales y a los programas dirigidos a la población mayor.

Aunque los esfuerzos han sido muchos, el municipio está en deuda con este importante y creciente sector poblacional. Esta política pública busca retomar tanto el legado de iniciativas existentes, como las nuevas herramientas e iniciativas que en la ciudad se han construido o propuesto, tratando de superar la dispersión de la oferta de programas y de aproximar medidas de política poblacional para el envejecimiento y la vejez, aspirando con ello a generar mayores impactos en calidad de vida y en la realización de derechos.

Acorde con las políticas públicas modernas, esta política cuenta con un direccionamiento estratégico, capítulo en el que se consignan los enfoques, principios, objetivos y el marco conceptual en el que se funda la política. Un segundo capítulo presenta el marco situacional o línea de base, extraído de las estadísticas existentes de la población adulta mayor de Santiago de Cali.

En un tercer capítulo está la plataforma de gestión, que es el conjunto de herramientas que hará posible la materialización de las medidas de política, y que desarrolla: el marco normativo internacional, nacional, regional y local, la base institucional y social representada en actores, programas y servicios disponibles en el municipio y las líneas estratégicas para su implementación.

En el cuarto capítulo se describe cómo se llevará a cabo el plan indicativo partiendo de las competencias que el Decreto Extraordinario 0516 de 2016 asigna a las diferentes dependencias de la Administración Municipal, entre las que se tiene la necesidad de



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

atender a la población vulnerable, permitiendo la distribución armonizada y articulada de las responsabilidades, tanto en la gestión como en la ejecución de proyectos de inversión a favor de las personas mayores. Además, considerando que la política debe ser progresiva, se parte de un crecimiento anual de 6% que responde al aumento de la inflación y el crecimiento porcentual de la población adulta mayor en el municipio que actualmente es del 4%, según cifras estimadas por el DANE.

Por último, se expone el derrotero de competencias, responsabilidades y procesos, que busca contribuir al diseño de la ruta que debe seguir la política para su institucionalización y arraigo en la vida institucional y social del municipio.

METODOLOGÍA

Como se describió en la presentación, este documento de política pública para las personas mayores del municipio de Santiago de Cali, es el resultado de un proceso altamente participativo y concertado con diversos actores institucionales y sociales diversos, quienes ajustaron en las diferentes fases de la formulación de la política pública, el plan indicativo, el alcance, las metas y sus indicadores.

En la vigencia 2014, el Centro de Atención al Adulto Mayor hizo la convocatoria a reuniones de Comité Técnico del Adulto Mayor, contando con la participación de los delegados de las diferentes dependencias de la Administración Municipal, miembros del Comité Municipal de Adultos Mayores Subsidiados, de la Mesa Municipal de Adultos Mayores Organizados y otros miembros del Comité Técnico, tales como Academia, ONG'S, Iglesia y otros actores de la sociedad civil para la participación en el proceso de ajuste y actualización de la política pública, donde el resultado fue un documento preliminar con el plan indicativo a 10 años.

Por último, en el año 2015 ha sido designada la Escuela de Salud Pública de la Facultad de Salud de la Universidad del Valle quien a través de un equipo técnico de expertos desarrolló acciones de revisión, actualización del proyecto de política pública elaborado por la ciudadanía competente en el tema y la administración, consecuente con el objetivo específico No 5 del contrato No 4146.0.26.605.2015 que establece lo siguiente: “Desarrollar acciones de revisión, actualización, viabilidad y aprobación del proyecto de política pública elaborado por la ciudadanía competente en el tema y la administración.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

Fase de institucionalización

Esta fase consistió en el ajuste del Proyecto de Acuerdo para presentar y ser aprobado en el Concejo Municipal. Los documentos sometidos a consideración son el Proyecto de Acuerdo y los que hacen parte constitutiva de él: La Exposición de Motivos, la Política Pública para las Personas Mayores en el municipio de Santiago de Cali, y su Plan Indicativo.

Así mismo, hacen parte de esta fase todas las acciones de incidencia para gestionar en la vigencia del 2016 la viabilidad técnica de las instancias de Planeación, Jurídica y Hacienda, ante la Secretaría General, el Despacho del Alcalde y ante el Concejo Municipal.

CAPÍTULO 1 DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

1.1 Visión¹

Al año 2027, la política pública de Envejecimiento y Vejez para las personas mayores, será un modelo de intervención que garantiza el desarrollo integral de la población adulta mayor, fortaleciendo una cultura del envejecimiento digno donde las nuevas generaciones reconocen la experiencia y la sabiduría como un diálogo de saberes.

1.2 Principios Orientadores de la Política Pública

La política pública de Envejecimiento y Vejez para las personas mayores del municipio de Santiago de Cali toma como referencia los principios orientadores de la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez, a saber:

- **Universalidad:** La política nacional de envejecimiento y vejez está dirigida a toda la población de personas adultas mayores del municipio de Santiago de Cali, con especial énfasis en los grupos vulnerables y pobres de esta población.
- **Equidad:** El principio de equidad demanda el reconocimiento de las diferencias, exige tratar a los iguales como iguales y tratar como diferentes a quienes son diferentes, para hacer realidad la justicia social. Implica tomar correctivos a situaciones de desventaja que impiden la posibilidad y la realización de la igualdad.
- **Dignidad:** Es el respeto al que se hace acreedor todo ser humano. La población es digna en sí misma, no por su utilidad, ni por su capacidad, ni por su productividad, ni por la percepción de los demás.
- **Solidaridad intergeneracional.** Dicho principio se basa en la construcción de la reciprocidad entre generaciones. Las interrelaciones entre personas mayores, adultos, jóvenes, niñas y niños que promuevan y propicien el apoyo mutuo,

¹ Redacción extractada de los sueños de la población adulta mayor participante del proceso.



rescatando valores tales como el respeto, la convivencia, la tolerancia y resaltando el trato digno para las personas mayores. La solidaridad inter - generacional procura trabajar en pro del bienestar general para que todos seamos responsables de todos.

- **Justicia social distributiva:** Este principio, basado en la teoría de la justicia de John Rawls, contempla la idea de beneficiar especialmente a las personas en condición de vulnerabilidad y riesgo social, reconociendo que se encuentran en una posición de desventaja que limita su capacidad de desarrollo humano y afecta la calidad de vida. En este sentido y considerando que las personas mayores son una población vulnerable esta política adopta este principio como orientador para garantizar la equidad y el acceso a una mejor calidad de vida.
- **Participación social:** Es un derecho humano universal, “se entiende la participación social como una forma de influir sobre las decisiones que se toman y de mejorar la calidad de las mismas”; son también las acciones individuales y colectivas que pretenden promover y lograr transformaciones sociales, realizadas por las personas mayores a nivel individual y colectivo.
- **Enfoque diferencial:** El principio de enfoque diferencial reconoce que hay poblaciones con características particulares en razón de su edad, género, orientación sexual y situación de discapacidad. Este enfoque es un instrumento jurídico idóneo para revertir o evitar condiciones que generen discriminación e impidan el goce efectivo de derechos.
- **Articulación (Sinergia):** Dicho principio busca la articulación con políticas orientadas hacia otros grupos poblacionales con los que se comparten programas y acciones comunes. Parte de la noción de que la articulación y coordinación multiplican los beneficios y la eficiencia y pertinencia de los esfuerzos financieros y de inversión.



- **Corresponsabilidad:** Busca que la familia, la sociedad civil y el Estado como ente rector, reconozcan la responsabilidad compartida que se tiene frente a las personas mayores y en esa medida trabajen aunando esfuerzos que permitan el cumplimiento de las obligaciones concurrentes, simultáneas e interrelacionadas en la garantía, promoción y atención a este grupo poblacional.
- **Transversalidad:** Este principio busca que todas las dependencias y Secretarías de la administración local, involucradas en la garantía de los derechos de las personas mayores, de manera conjunta trabajen por el fortalecimiento de un sistema permanente que garantice, con el apoyo de actores del sector privado y la sociedad civil, a partir de sus competencias y responsabilidades específicas, acciones coordinadas que apunten a mejorar la calidad de vida de las personas mayores en el Municipio de Santiago de Cali.

1.3 Enfoques de la Política Pública Municipal

La política pública se define según Muller como un “conjunto de medidas concretas” (Muller, 2001)² para corregir desequilibrios, hacer ajustes o transformar la realidad social: (a) Comprende decisiones y formas de asignación de los recursos; (b) Se inscribe en un marco general de acción, lo que la distingue de simples medidas aisladas; (c) Posee un público: individuos, grupos u organizaciones, receptores pasivos o influyentes – que intervienen directamente en su elaboración o puesta en marcha; y, (d) Define metas y objetivos a lograr.

Como parte del propósito misional del gobierno municipal, la política pública acoge los siguientes enfoques, que le dan coherencia a la respuesta social y facilitan la integración de diversas opciones epistemológicas que confluyen en un fin común:

- **Enfoque de derechos humanos:** El enfoque de derechos constituye un marco conceptual que incluye dos aspectos: uno normativo y el otro operacional. El

² Muller, P (2006). Las Políticas Publicas, 56



primero contempla una serie de reglas y principios internacionales que establece mecanismos de exigibilidad ciudadana y el segundo tiene su base en el respeto, la protección y cumplimiento de los derechos humanos (OACDH, 2006). Desde este enfoque las políticas públicas son entendidas como acciones positivas destinadas a superar situaciones graves de exclusión y desigualdad. Garantizando el acceso universal, integral y progresivo al ejercicio de los derechos humanos (Ambramovich, 2006).

- **Enfoque diferencial:** Es el método de análisis, actuación y evaluación, que toma en cuenta las diversidades e inequidades de la población para brindar una atención integral, protección y garantía de derechos, que cualifique la respuesta institucional y comunitaria ante problemas sociales o poblaciones³. Parte del reconocimiento de condiciones y posiciones de los/las distintos/as actores sociales como sujetos/as de derecho, que portan diferencias, de acuerdo a su grupo socioeconómico, género, etnia, discapacidad, identidad cultural, diversidad sexual y de las variables implícitas en el ciclo vital - niñez, juventud, adultez y vejez.
- **Enfoque de familia:** se considera que la familia es la principal responsable de suplir la satisfacción de necesidades biológicas y afectivas de los individuos, debe responder por el desarrollo integral de sus miembros y por la inserción de estos en la cultura, la transmisión de valores para que se comporten como la sociedad espera de ellos. De ahí que la pertenencia a una familia constituye la matriz de la identidad individual de donde aprende el proceso de socialización, las pautas transaccionales que le permitan funcionar a lo largo de su existencia y evolución individual⁴.

³ SNAIPD. Acta de la segunda reunión - Taller sobre enfoque diferencial, noviembre 2000.

⁴ Tomado del acuerdo No. 08 de 2012: por medio del cual se adopta la política pública de envejecimiento y vejez del municipio de Medellín, que modifica el acuerdo 18 de 2001.

1.4 Objetivo General

Incidir de manera activa en la promoción, protección, reconocimiento, restitución y ejercicio pleno de los derechos humanos a nivel intersectorial y territorial sobre las condiciones de desarrollo social para atender las demandas políticas, sociales, económicas, culturales y ambientales de las personas mayores en el municipio de Santiago de Cali.

1.5 Objetivos Específicos

1. Proteger y promover los planes de vida de la población adulta mayor, garantizando la autonomía y la libertad individual, partiendo del reconocimiento de sus derechos y deberes como ciudadanos activos política, económica, cultural y socialmente.
2. Garantizar protección social integral para las personas mayores con el fin de disminuir las condiciones de vulnerabilidad que enfrenta su ciclo vital: en salud, nutrición, vivienda, educación, ingresos, entornos ambientales recreativos y culturales, haciendo un mayor énfasis en los más vulnerables.
3. Impulsar una cultura del envejecimiento activo y saludable como fortaleza social para el municipio que mejore las relaciones intergeneracionales.
4. Fomentar estrategias de investigación social y formación de recursos humanos, alineadas con los principales problemas y prioridades públicas de la ciudad.

1.6 Marco Conceptual

La Organización Mundial de la Salud, como autoridad en salud alrededor del mundo, en su Informe Mundial sobre Envejecimiento y Salud del año 2015 precisa que es un hecho que el envejecimiento de la población se está acelerando en todo el mundo. Hoy en día, por primera vez en la historia, la mayoría de las personas puede aspirar a vivir hasta entrados los 60 años y más. El mensaje general es optimista, con las políticas y los servicios adecuados, el envejecimiento de la población puede verse como una buena y nueva oportunidad, tanto para las personas como para las sociedades.

Dos instrumentos internacionales de política han guiado la acción sobre el envejecimiento desde 2002: la Declaración Política y el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento y Envejecimiento activo: un marco político, de la Organización Mundial de la Salud. Estos documentos se inscriben en el marco jurídico internacional conformado por las normas internacionales de derechos humanos; celebran el aumento de la esperanza de vida y el potencial de las poblaciones de edad como recursos importantes para el desarrollo futuro. También destacan las habilidades, la experiencia y la sabiduría de las personas mayores, así como las contribuciones que hacen. Indican una amplia variedad de ámbitos en que las políticas pueden favorecer estas contribuciones y garantizar la seguridad en la edad avanzada. Ambos documentos subrayan la importancia de la salud en esta etapa de la vida, tanto por el bien de la propia persona como por los beneficios instrumentales de propiciar la participación de las personas mayores (y los beneficios que esto, a su vez, puede tener sobre la salud).

La política pública que se propone corresponde a la de las personas mayores, particularmente por el incremento de este rango poblacional (60 años y más) porque es fundamental contribuir a que ellas se conserven activas, autónomas, incluidas en la sociedad, lo que significa mantenerse estimuladas en sus potencialidades. La política también pretende contribuir a la superación de la pobreza, el abandono y la discapacidad de todas aquellas personas mayores consideradas en condiciones de vulnerabilidad⁵. A continuación se define conceptualmente, el sentido que tiene el envejecimiento y la vejez como parte del ciclo vital del ser humano.

Los conceptos de envejecimiento y vejez se han expresado de formas diversas a través del tiempo dadas construcciones histórico sociales y culturales específicas. En la Política Nacional de Envejecimiento de Colombia se reconoce que “la manera como envejecemos

⁵ Es vulnerable toda aquella persona o grupo poblacional que está expuesta a múltiples riesgos. Quienes se encuentran más expuestos a la vulnerabilidad son los individuos, las familias o los grupos poblacionales son los pobres; es decir, aquellas personas que por su pobreza están expuestas a mayores riesgos: naturales, en la salud, en el ciclo vital, sociales, económicas, políticas o ambientales

y la calidad de nuestras vidas en la vejez se relaciona con los recursos intelectuales, sociales, biológicos y materiales acumulados durante el ciclo vital”.

De aquí se desprenden varios aspectos que se deben tener en cuenta en la definición conceptual:

- El envejecimiento es un proceso.
- La vejez es parte del curso de vida.
- El envejecimiento como la vejez son diferenciales para cada persona, para el colectivo y para cada región o país.
- El proceso de envejecimiento está determinado por factores individuales, económicos, productivos, sociales, políticos y culturales.
- La vejez es el resultado del proceso de envejecimiento y es el resultado de la materialización de los riesgos sociales y económicos.
- El Estado, la Sociedad y la Familia son corresponsables de la forma como se envejece y de la calidad de vida en la vejez⁶.

Adicionalmente en materia de población se reconoce que además del crecimiento exponencial, el envejecimiento poblacional es un proceso demográfico de amplias repercusiones sociales, económicas y políticas en los países. Estos tres abordajes conceptuales son obligados al definir lineamientos e instrumentos de políticas públicas relativos a las personas mayores.

⁶ Ministerio de la Protección Social. Política Nacional de Envejecimiento y Vejez. 2007 p 4.



EJE 1. Promoción y Garantía de los Derechos Humanos de las Personas Mayores

El primer eje de la Política Pública Municipal de Santiago de Cali, reconoce a las personas Adultos Mayores como sujetos de especial protección por parte del Estado, y la responsabilidad que tienen todos los entes territoriales, de velar por la protección, garantía y cumplimiento de sus derechos; así como la posibilidad democrática de ser participe en la toma de decisiones que los afecten como grupo poblacional.

De esta manera el principal objetivo de este eje es trabajar por el fortalecimiento de una ciudadanía incluyente que reconozca a las personas mayores como ciudadanos políticamente activos, capaces de expresar sus opiniones, sueños y deseos, con una riqueza incalculable y de vital importancia en la toma de decisiones, contribuyendo a la construcción de una ciudadanía ligada a la participación y la cultura ciudadana.

Como parte de la defensa y garantía de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, este eje incorpora el enfoque diferencial al reconocer la necesidad de atención prioritaria a los/as adultos mayores víctimas del conflicto armado. A razón del aumento progresivo en el número de víctimas que actualmente asciende a 6.431.981 a nivel nacional, según cifras de la página web de la Red Nacional de información⁷. Teniendo en cuenta el número significativo de víctimas y atendiendo a las directrices de la ley 1448 de 2011 y el decreto 4800 de 2011 el municipio de Santiago de Cali se compromete a trabajar por el restablecimiento de los derechos de las personas mayores víctimas del conflicto armado, con el fin de que recuperen su calidad de vida.

De esta manera se propenderá a otorgarle a estos adultos mayores ayuda humanitaria inmediata, tal como lo establece el artículo 1448 de 2011, y a velar por el restablecimiento gradual de sus derechos incorporando estrategias para

⁷ <http://mi.unidadvictimas.gov.co/?q=v-reportes>



auto reconocimiento y superación de los desarraigos a causa del desplazamiento y la violencia; que propicien la promoción de espacios que incentiven la memoria histórica como un factor fundamental para la superación de la condición de víctima.

A continuación se desarrolla las cinco líneas estrategias que componen este primer eje de la política pública, en donde se abordan puntualmente las acciones que se van a implementar desde el municipio para contribuir al cumplimiento efectivo del derecho de participación y protección de los/las Adultos/as Mayores del municipio.

- Fortalecimiento de la participación e integración social de la población adulta mayor
- Información, Educación y Comunicación de los derechos y deberes para las personas mayores
- Protección legal y gestión normativa
- Evaluación y monitoreo del cumplimiento de los derechos humanos
- Restablecimiento de derechos de personas mayores víctimas del conflicto armado.

Línea Estratégica 1.1: Fortalecimiento de la participación e integración social de la población adulta mayor, por medio de la ejecución de programas y proyectos que faciliten el desarrollo de capacidades organizativas de la población Adulta Mayor.

Acciones

- Promoción y difusión de asociación, organización y conformación de redes de personas mayores con el fin de propiciar espacios de participación como mecanismo de incidencia para la exigencia de la garantía de sus derechos.
- Fomento de la participación social y política de las personas mayores con el fin de potenciar sus capacidades y contribuir a su integración social y familiar.

Línea Estratégica 1.2: Información, Educación y Comunicación de los derechos y deberes para las personas mayores

Acciones

- Diseñar e implementar una estrategia de formación a funcionarios/as públicos y a la ciudadanía en general, sobre la importancia de los derechos y deberes de las Personas Mayores.
- Fomentar acciones intersectoriales que promuevan la integralidad en las intervenciones para la población Adulto Mayor y posicionen en la agenda pública el tema de Envejecimiento y Vejez como relevante para el municipio.

Línea Estratégica 1.3: Protección legal y gestión normativa

Acciones

- Desarrollo de mecanismos y estrategias para facilitar el proceso de denuncia y restitución para los casos de vulneración de derechos de las personas mayores.
- Desarrollar procesos de control social que permitan el mejoramiento continuo de los programas y proyectos direccionados a población adulta mayor.
- Promover y gestionar normas que garanticen una protección integral de las personas Adultas Mayores y penalice cualquier forma de vulneración de sus derechos humanos.

Línea Estratégica 1.4: Evaluación y monitoreo del cumplimiento de los derechos humanos.

Acciones

- Implementar un Sistema integral de información, que proponga una amplia batería de indicadores, con el fin de medir, monitorear y evaluar la situación de los/as Adultos/as Mayores en el Municipio de Cali.
- Potenciar procesos de generación de capacidades individuales y colectivas de las organizaciones de Adultos/as Mayores para que hagan incidencia y veeduría al cumplimiento efectivo de sus derechos.

Línea Estratégica 1.5: Restablecimiento de derechos de personas mayores víctimas del conflicto armado.

Acciones

- Facilitar la creación un grupo que represente a la población adulta mayor víctima del conflicto armado, que participe en los espacios interinstitucionales que trabajen por la garantía y promoción de derechos de este grupo poblacional
- Facilitar un espacio en el cual se puedan escuchar a las personas mayores víctimas del conflicto armado y en condiciones de vulnerabilidad social.

EJE 2. Protección Social Integral

El eje de protección social integral tiene como meta principal disminuir la vulnerabilidad y mejorar la calidad de vida de los adultos mayores que se encuentran en condiciones de pobreza extrema, o en riesgo de sufrir maltrato o abandono. En este sentido pretende implementar líneas estratégicas encaminadas a garantizar el derecho a la salud, a recibir un ingreso económico para su sustento y a una vivienda digna, fortaleciendo su desarrollo en el marco de derechos.

De esta se asume la protección social integral siguiendo un marco de derechos para lograr intervenciones pertinentes, articuladas y potenciadoras. con el fin de



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

satisfacer las necesidades emocionales, físicas, materiales, biológicas, laborales, culturales, recreativas y productivas entre otras, que permitan a hombres y mujeres de la ciudad el desarrollo de una vejez plena y sana, con una sociedad capaz de reconocer este período significativo de la vida que recoge experiencias y sabiduría.

El Objetivo de éste eje es garantizar la protección social integral a las personas mayores con el fin de disminuir las condiciones de vulnerabilidad que enfrenta su ciclo vital: en salud, nutrición, vivienda, oportunidades productivas, haciendo un mayor énfasis en los más vulnerables.

A continuación se describen las líneas de acción a desarrollar desde el eje de Protección social integral que favorezca la garantía de derechos así:

- Seguridad en el ingreso
- Seguridad social en salud
- Promoción y asistencia social
- Seguridad alimentaria y nutricional
- Programas de vivienda digna y saludable

Línea Estratégica 2.1: Seguridad en el ingreso

Acciones

- Estructuración de nuevos subsidios e incremento de las coberturas de los existentes para la población adulta mayor en condiciones de vulnerabilidad y extrema pobreza
- Creación y desarrollo de proyectos productivos y/o alternativas de generación de ingresos que involucren procesos formativos y de acompañamiento, para mejorar la calidad de vida de las personas mayores que no poseen ingresos.
- Promover el acceso a los/as personas mayores a microcréditos que incentiven proyectos productivos y/o de generación de ingresos.

Línea Estratégica 2.2: Seguridad social en salud

Acciones

- Cobertura universal de afiliación al SGSSS de la población de personas mayores con énfasis en los que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad por pobreza, lugar de residencia, ausencia de redes sociales y garantizando equidad de género
- Acceso a la prestación integral de servicios de salud en condiciones de equidad, oportunidad, disponibilidad y no discriminación
- Diseño de un modelo de atención en salud de personas adultas mayores que integre los componentes de salud pública, atención primaria de salud, cuidados de mediana y larga estancia y atención individual de salud (con énfasis en cuidados paliativos, cuidados domiciliarios, tele asistencia social, cuidados al cuidador y cuidado crónico).
- Desarrollo de habilidades de comunicación interpersonal de escucha y aprendizaje que favorezcan la interlocución apropiada con la persona mayor en todos los servicios de salud, asistencia social, justicia, financieros, de cultura y recreación
- Creación de instrumentos y estrategias para monitorear el estado de la situación de salud de la población adulta mayor
- Promover un modelo de gestión de riesgos para condiciones crónicas en las aseguradoras a fin de intervenir en forma oportuna los problemas de salud más prevalentes en su población afiliada

Línea Estratégica 2.3 Promoción y asistencia social

Acciones



- Fortalecer las redes de apoyo familiar y comunitario de los/as adultos/as mayores, con énfasis en las personas con frágiles o nulas redes de apoyo y situación de alta fragilidad.
- Fortalecer y articular la red de instituciones y servicios que prestan atención integral a las personas mayores; con los programas de asistencia social para generar mayor impacto en su calidad de vida.
- Establecer metodologías y estrategias de formación dirigidas a los/las cuidadores/as de personas mayores, en las comunas y corregimientos, con el fin de cualificar y brindar herramientas para el cuidado tanto en instituciones como en el hogar de las personas mayores.
- Impulsar la articulación y gestión de la cooperación técnica internacional a favor de las personas mayores

Línea Estratégica 2.4: Seguridad alimentaria y nutricional

Acciones

- Accesibilidad a una alimentación balanceada, adecuada y de calidad para las personas mayores; que esté acorde con sus requerimientos nutricionales. Enfocándose en personas que se encuentran en situación de pobreza extrema y situación de vulnerabilidad.
- Promoción de hábitos de vida saludable en seguridad alimentaria y nutricional a las personas mayores
- Fortalecimiento de las estrategias para el desarrollo agropecuario dirigidas a favorecer la inversión de las personas mayores

Línea Estratégica 2.5: Programas de vivienda digna y saludable

Acciones

- Establecer estrategias que favorezcan la realización de proyectos de vivienda de interés social y programas de mejoramiento de vivienda. Favoreciendo en especial



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

a familias que tengan adultos mayores a cargo y en condiciones de vulnerabilidad social o extrema pobreza.

- Definición de estándares de calidad habitacional para los hogares que albergan población adulta mayor

EJE 3. Cultura del Envejecimiento Activo y Saludable

A nivel mundial, la población de personas mayores crece más rápidamente que cualquier otro grupo de edad. La esperanza de vida aumenta día a día, lo que supone para cada sociedad un gran desafío, mayor exigencia social y económica, que posibilite una mejor calidad de vida de la población adulta mayor, permitiéndoles mantenerse activos, independientes y productivos.

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), se necesita un “envejecimiento activo” que permita optimizar las oportunidades de bienestar físico, social y mental durante toda la vida, con el objetivo de ampliar la esperanza de vida saludable, la productividad y la calidad de vida en la vejez”.

El envejecimiento activo debe considerarse un objetivo primordial para nuestra ciudad que compromete a todos, por un lado las instituciones gubernamentales y de otro la ciudadanía en general, La sociedad debe apoyar la construcción de una “cultura del envejecimiento activo y saludable” que garantice la vivencia plena de los derechos y el disfrute de la ciudadanía en esta etapa del ciclo vital.

El objetivo entonces de este eje, es orientar, promover y garantizar acciones que faciliten la resignificación del proceso de envejecimiento como una riqueza acumulada de experiencia y saberes, caminando hacia un envejecimiento activo y saludable como fortaleza social para la región.

Línea Estratégica 3.1 Creación de espacios y entornos saludables

Acciones

- Planear y diseñar espacios que promuevan la integración de los adultos mayores con su entorno, a través de espacios físicos de reunión en donde se



tenga en cuenta la facilidad en el acceso y la movilidad de este grupo poblacional

- Promover el diseño y planeación de espacios urbanos que incorporen un diseño arquitectónico funcional que facilite la movilidad de los adultos mayores en la ciudad y en su entorno local.

Línea Estratégica 3.2 Construcción y promoción de una cultura de envejecimiento y vejez

Acciones

- Promoción de una cultura de envejecimiento y vejez que propicie espacios de interacción, difusión y formación sobre el proceso de envejecimiento y la importancia del respeto y solidaridad para los adultos mayores del municipio
- Diseño e implementación de espacios de intercambio intergeneracional en las escuelas básicas a fin de aprovechar la experiencia y vivencias de las personas mayores
- Recuperación y documentación de la imagen de la vejez en los diferentes grupos étnicos
- Diseñar y difundir estrategias comunicativas y campañas publicitarias que transmitan en los medios de comunicación mensajes positivos y de respeto a las personas mayores

Línea Estratégica 3.3: Promoción de hábitos y estilos de vida saludable

Acciones

- Fomento y promoción de estilos de vida saludable y de autocuidado de la salud integral durante todo el ciclo de vida que perdure en la edad adulta, reduciendo factores de riesgo que afecten la salud
- Diseño, aplicación y difusión a la ciudadanía de campañas formativas sobre la prevención de enfermedades no transmisibles y los riesgos para la salud del consumo de alcohol, drogas y tabaco

EJE 4: Formación de Recurso Humano e Investigación

El municipio de Santiago de Cali en el marco de esta política pública, reconoce que existen pocas investigaciones a nivel regional y nacional sobre los temas de envejecimiento y vejez dado a la escasa formación profesional en este campo y a la falta de incentivos entre las universidades y centros de investigación para proponer proyectos de investigación sobre este tema en particular.

A razón de ello y dado al fenómeno de transición demográfica que actualmente está aconteciendo el eje 4 tiene como objetivo fundamental dos aspectos: primero incentivar la investigación y el conocimiento sobre envejecimiento y vejez para mejorar la capacidad de aprender y generar nuevo conocimiento sobre el tema y segundo desarrollar capacidades en las personas e instituciones para generar un capital humano suficiente y capaz de gestionar individual, y colectivamente, el proceso de envejecimiento y vejez.

Línea estratégica 4.1: Investigación sobre envejecimiento y vejez

Acciones

- Incorporar estrategias pedagógicas, en las instituciones educativas que incentiven el conocimiento e información a niños/niñas y jóvenes acerca del proceso de envejecimiento y vejez.
- Promover el interés de instituciones educativas como universidades, centros de investigación y asociaciones especializadas de gerontología y geriatría en apoyar, divulgar y publicar investigaciones sobre el tema de envejecimiento y vejez en el municipio.



Línea Estratégica 4.2: Formación del talento humano

Acciones

- Desarrollo de planes de formación de recursos humanos en gerontología y geriatría a nivel de currículos de pregrado en las áreas de la salud y en la formación en el nivel de posgrado.
- Promoción de formación de recurso humano técnico y auxiliar orientado al manejo de población adulta mayor dependiente, con enfermedad mental o con algún tipo de discapacidad permanente y de promotores de envejecimiento activo que incentiven el desarrollo de actividad física
- Incorporación en el currículo de formación básica desarrollo de competencias para un envejecimiento activo, respeto y protección para las personas mayores y superación de los estereotipos de la vejez.
- Diseño y ejecución de un programa de servicio social obligatorio para los estudiantes de educación media en programas especiales de acompañamiento, valoración e intercambio positivo con personas mayores.

CAPÍTULO 2 MARCO SITUACIONAL

El Censo de 2005, en Colombia, identificó que el 6,3% de la población es mayor de 60 años. En términos absolutos son 3.745.381 personas, de las cuales 54,0% son mujeres y 46,0% hombres⁸.

Colombia como todos los países de Latinoamérica se ha puesto en la tarea de reducir a la mitad de la pobreza que la aqueja, siguiendo así una de las metas propuestas en la Cumbre del Milenio de las Naciones Unidas. Sin embargo, no ha podido lograrlo a cabalidad, ya que la crisis económica de los años 90 revirtió el progreso alcanzado entre 1978 y 1998. Sin embargo, se han tratado de restablecer las condiciones de estabilidad económica para crecer y retomar el camino hacia la reducción de la pobreza y la indigencia, pasando así de un 23 por ciento de colombianos que en el 2000 estaban por debajo de la línea de indigencia a un 16 por ciento en 2003 y bajo la línea de pobreza de un 59 por ciento en el 2000 a 51,8 por ciento en 2003.

En conclusión, a pesar de haberse logrado avances en el área educativa, existen grandes brechas, principalmente en las áreas rurales, así como entre generaciones y entre géneros: Para el 2000 se veía que el nivel educativo de las mujeres era el que tenían sus congéneres 30 años atrás. Se ha visto que las personas mayores de 60 años presentan las más altas tasas de analfabetismo (23.4%) y especialmente si viven en áreas rurales.

Más de la mitad de las personas mayores de 60 años son pobres, al igual que en el resto de América Latina. Sin embargo se ha visto cómo los hogares que tienen adultos mayores están relativamente mejor que los que carecen de ellos. En 1997 en Colombia, uno de cada dos ancianos viviendo en zona rural, era pobre, principalmente las mujeres, a diferencia de la zona urbana donde la pobreza estaba igual en los dos géneros. En el

⁸ Censo 2005 / DANE www.dane.gov.co

período comprendido entre 2000 y 2003 se presentó una leve disminución de la población por debajo de la Línea de Pobreza pasando de 55.03% a 52.68%, en el total nacional y de 44.20% a 48.20% en las áreas urbanas.

De acuerdo con la Ley 1251 de 2008, cuyo objeto es proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez, de conformidad con el artículo 46 de la Constitución Nacional, la Declaración de los Derechos Humanos de 1948, Plan de Viena de 1982, Deberes del Hombre de 1948, la Asamblea Mundial de Madrid y los diversos tratados y convenios internacionales suscritos por Colombia.

Así mismo, la presente ley tiene como finalidad de lograr que los adultos mayores sean partícipes en el desarrollo de la sociedad, teniendo en cuenta sus experiencias de vida, mediante la promoción respeto, restablecimiento, asistencia y ejercicio de sus derechos.

En su artículo 5° proclama que el Estado de conformidad al artículo 13 de la Constitución Política brindará especial protección a los adultos mayores que en virtud a su condición económica, física o mental se encuentran marginados y bajo circunstancias de debilidad y vulnerabilidad manifiesta, dando con ello aplicación al Estado Social de Derecho. Para tal efecto se crearán planes, programas y acciones que promuevan condiciones de igualdad real y efectiva, así como el cumplimiento de los derechos consagrados para los adultos mayores en la Declaración de los Derechos del Hombre y Humanos de 1948, los consagrados en la Constitución Nacional y demás reconocidos por Colombia en convenios o tratados internacionales.

Teniendo como marco de referencia la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez, donde establece que el adulto mayor es la persona de 60 y más años, la población de personas mayores residentes en la ciudad de Santiago de Cali al año 2015 se relaciona en el Cuadro No. 1.

Cuadro No. 1
Población de Personas Mayores Residentes en Cali – Año 2016

GRUPOS DE EDAD	AÑO 2016		
	TOTAL	HOMBRES	MUJERES
Población Total de Cali	2.394.925	1.144.848	1.250.077
GRUPOS POBLACIONALES			
60-64	97.843	41.977	55.876
65-69	72.972	30.880	42.082
70-74	51.323	21.193	30.130
75-79	38.168	14.476	23.692
80 y más	39.164	14.058	25.160
TOTAL PM	299.470	122.584	176.940

FUENTE: Proyecciones de población municipal 2005-2020 / DANE, mayo 12 de 2011

La tasa de crecimiento poblacional de personas mayores en el municipio de Santiago de Cali durante los últimos 10 años, fue de 3,9% descrita en el Cuadro No. 2.

Cuadro No. 2
Población de Personas Mayores en Cali
Años 2005 al 2016

AÑO	POBLACIÓN DE PERSONA MAYOR
2005	204.008
2006	208.297
2007	214.269
2008	221.711
2009	230.225
2010	239.478
2011	247.947
2012	257.481



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

2013	267.115
2014	277.342
2015	288.078
2016	299.470

FUENTE: Proyecciones de población municipal 2005-2020 / DANE, mayo 12 de 2011

De esta manera y como se puede observar en el decenio, la población se incrementó en 84.070 adultos mayores en la ciudad de Cali.

En el Cuadro No. 3 y Gráfica No. 1, se observa que la composición de la población de Adultos Mayores Metodología III (SISBEN) con puntaje menor o igual a 43.63% por género es mayor en las mujeres para todas las comunas, especialmente las comunas 13, 14 y 15, según información del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, 2014.

Cuadro No. 3
Población de Personas Mayores metodología III (SISBEN)
Por Comunas y Género

COMUNAS	HOMBRE	MUJER	TOTAL
1	1156	2691	3847
2	238	552	790
3	1046	2009	3055
4	1002	2382	3384
5	350	1092	1442
6	1949	4923	6872
7	1475	3676	5151
8	1423	3497	4920
9	1258	2421	3679
10	674	1657	2331
11	1382	3453	4835
12	1256	3186	4442
13	3228	7927	11155
14	3071	7340	10411
15	1824	4529	6353
16	1996	5005	7001
17	33	89	122
18	1725	4004	5729
19	191	442	633
20	2089	4639	6728



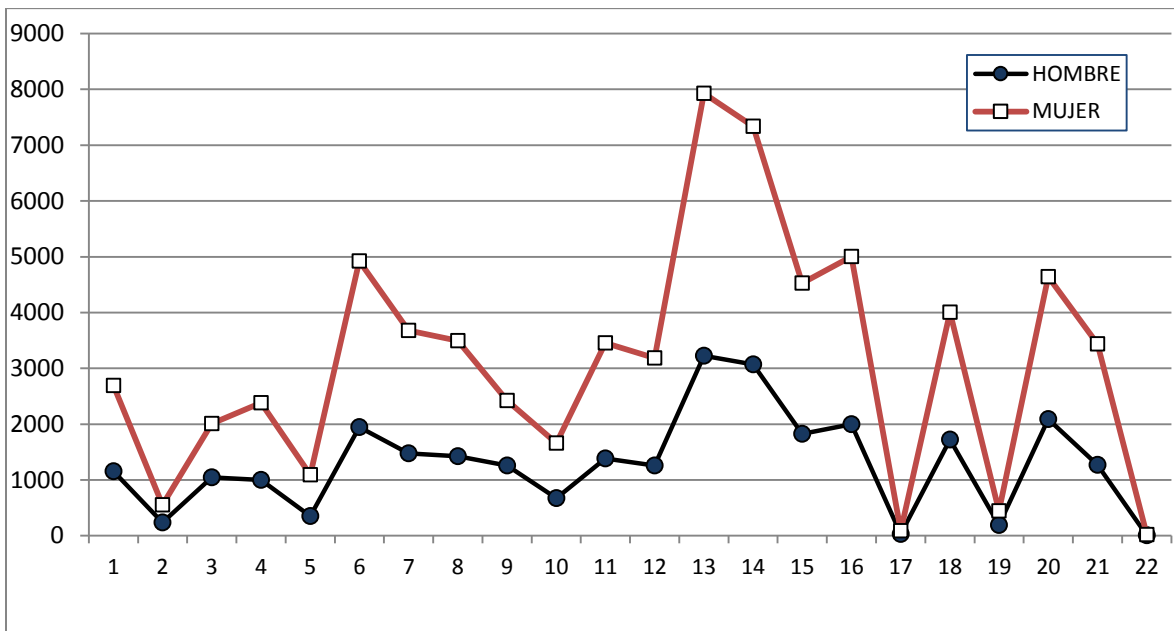
ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

21	1272	3435	4707
22	6	18	24
TOTAL GENERAL	28644	68967	97611

Fuente: Personas mayores o iguales 60 años, base de datos con corte al 7 de Agosto 2014

Autor: John Robert Causimanse, supervisor base de datos SISBÉN Cali

Gráfica No. 1
Población personas mayores con un puntaje
Menor o igual a 43.63 por Comunas y Género



Fuente: Personas mayores o iguales 60 años, base de datos con corte al 7 de Agosto 2014

Autor: John Robert Causimanse, supervisor base de datos SISBÉN Cali.

En cuanto a la composición por Corregimientos, se destaca que aunque el número de mujeres es mayor, no es mucha la diferencia con el número de hombres. La Buitrera es el Corregimiento con mayor número de adultos mayores y luego le sigue Montebello (Ver Cuadro No. 4 y Gráfica No. 2).



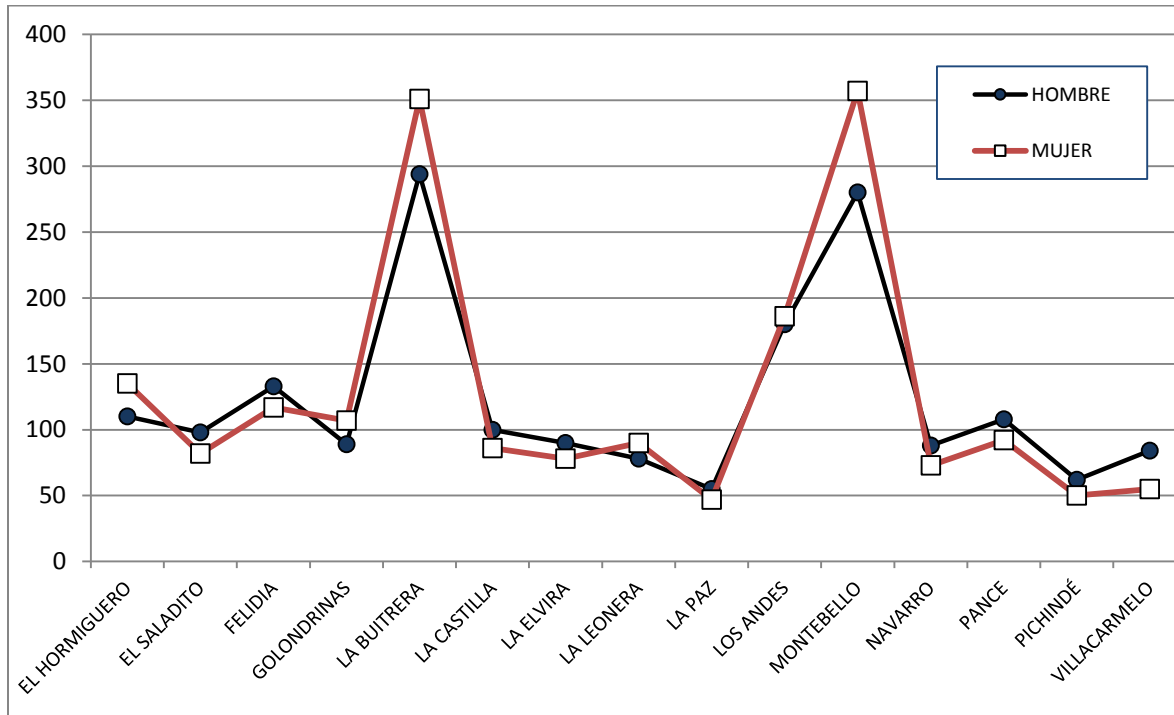
ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

Cuadro No. 4
Población de Personas Mayores - Metodología III (SISBÉN)
Corregimientos

CORREGIMIENTO	HOMBRE	MUJER	TOTAL
El Hormiguero	110	135	245
El Saladito	98	82	180
Felidia	133	117	250
Golondrinas	89	107	196
La Buitrera	294	351	645
La Castilla	100	86	186
La Elvira	90	78	168
La Leonera	78	90	168
La Paz	55	47	102
Los Andes	180	186	366
Montebello	280	357	637
Navarro	88	73	161
Pance	108	92	200
Pichindé	62	50	112
Villacarmelo	84	55	139
Total general	1849	1906	3755

Fuente: Personas mayores o iguales 60 años, base de datos con corte al 7 de Agosto 2014
Autor: John Robert Causimanse, supervisor base de datos SISBÉN Cali

Gráfica No. 2
Población personas mayores con un puntaje menor o igual a 43.63
Por corregimientos



Fuente: Personas mayores o iguales 60 años, base de datos con corte al 7 de Agosto 2014

Autor: John Robert Causimanse, supervisor base de datos SISBÉN Cali

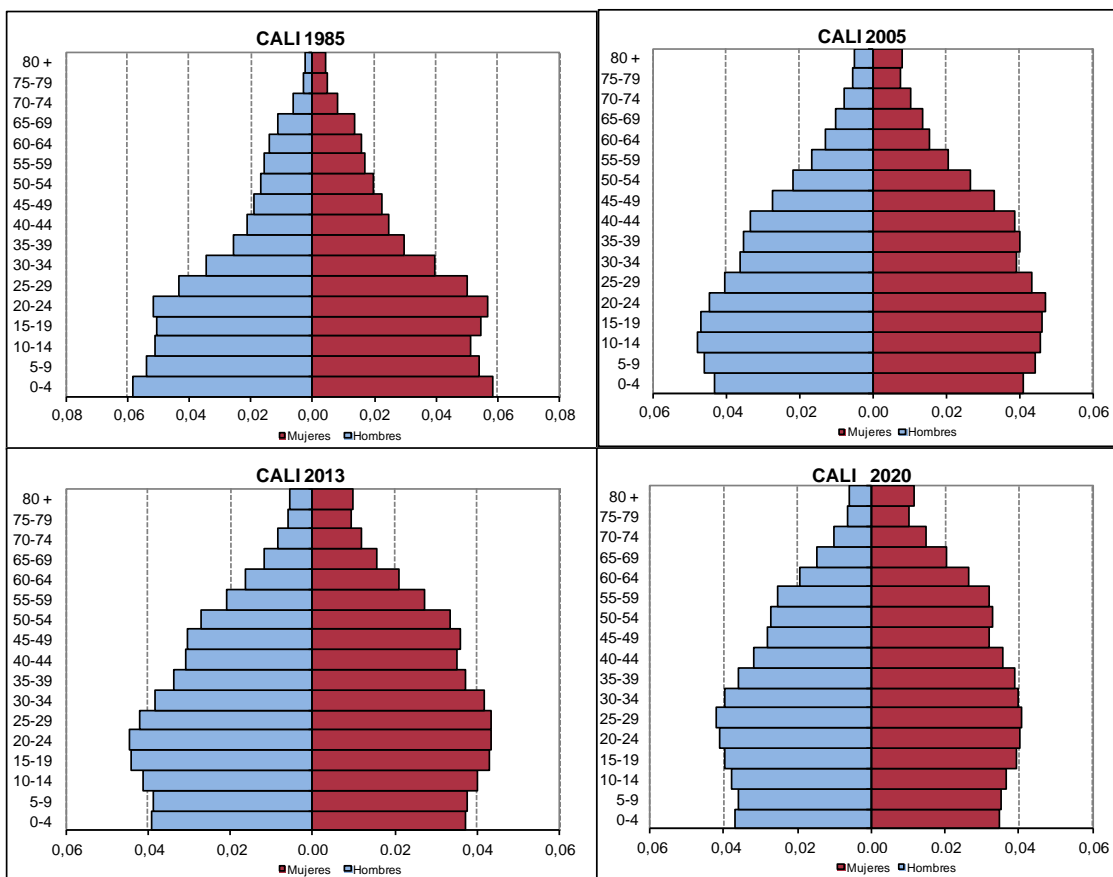
El número de personas mayores afiliadas al Sistema de Seguridad Social - Régimen Subsidiado en el 2016 fue de 81.621 es decir el 29,4% de los adultos mayores en ese año, como se describe en el Cuadro No. 5 según entidad a la cual están afiliados:



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

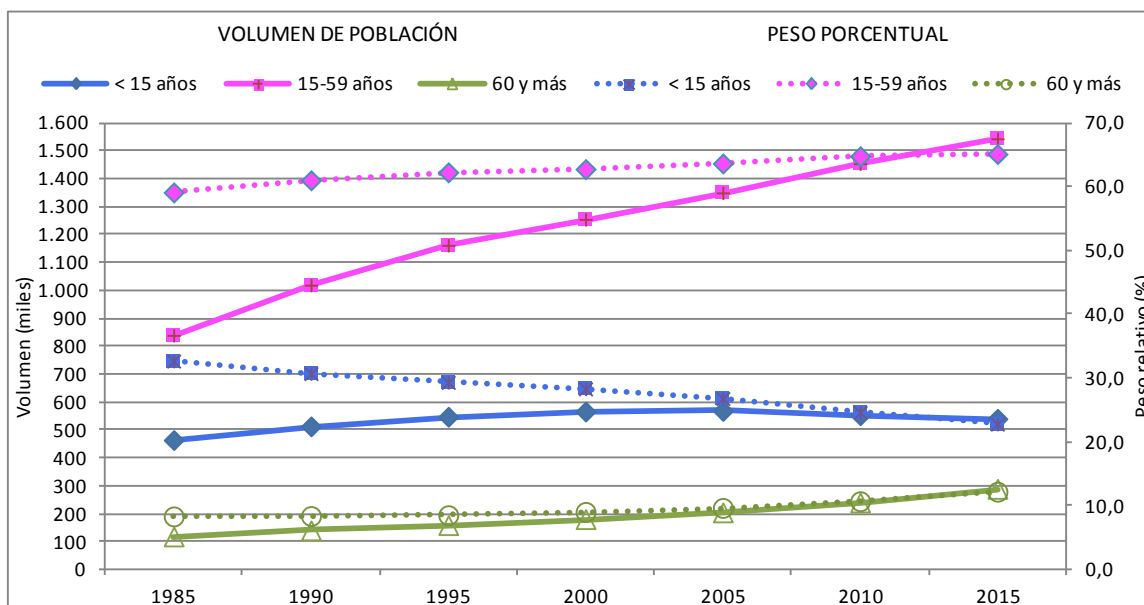
Los beneficiarios del subsidio económico del programa Colombia Mayor (54 años y más en mujeres y 59 años y más en hombres) en el 2016, según las cifras del Centro de Atención para el Adulto Mayor, el número de beneficiarios activos fue de 41.367 personas de las cuales 14.486 son mujeres y 26.882 son hombres que representa el 35 y el 65 por ciento respectivamente, existiendo un porcentaje mayor de hombres que de mujeres en el programa que representa una diferencia del 30%.

Gráfica No. 3
Cambios en las estructuras de la población de Cali
1985, 2005, 2013 y 2020



FUENTE: Con base en DANE, Estimaciones y proyecciones de población 1985-2020

Gráfica No. 4
Evolución de la población de Cali. 1985 – 2015.
Volúmenes y pesos relativos. Grandes grupos de edad



Fuente: Diseño MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL con base en DANE,
Conciliación censal 1985-2005 y proyecciones de población 2006-2020

La condición socioeconómica de los adultos mayores de la región está deteriorada, en parte por la inexistencia generalizada de sistemas de seguridad social de amplia cobertura al momento del retiro del mercado laboral, por las debilidades y fragilidades del Sistema de Salud, por la inexistencia de una Política de Vivienda que otorgue la posibilidad -si así se estima- de constituir un hogar independiente; y por la inexistencia de mecanismos de integración social e intergeneracional.

Estado civil: Sobresalen los casados con el 36,0%, mientras que el grupo de viudos, separados y solteros conforma el 64,0%. A excepción de los casados, que hipotéticamente pueden servirse de apoyo mutuo, compañía y afecto, el resto puede encontrarse en condiciones de vulnerabilidad social, económica o afectiva, debido a la ausencia de lazos familiares cercanos.



Educación: El 57,0% tienen básica primaria, la básica secundaria está en un 14,0%, los profesionales o que obtuvieron título de postgrado suman el 15,0% y el porcentaje de quienes no recibieron ninguna educación es del 10,0%. No obstante, el 2,0% saben un arte u oficio. Se evidencia la necesidad de promover programas académicos, ya que quienes manejan algún conocimiento, podrían contribuir a la formación o a la disminución de la brecha académica de quienes no la tienen y, quienes manejan artes u oficios varios, podrían capacitar o transmitir sus habilidades a otras generaciones, aparte de poseer aptitudes para elevar su formación y conservarse activos mentalmente, retardando las probabilidades de desgaste neuronal o aparición de enfermedades propias de las personas mayores.

Oportunidades labores – productividad: Un 25,0% dicen no realizar ninguna actividad; el 21,8% aún trabaja. Adicionalmente, sólo 18,3% reciben una pensión.

En cuanto al tema de maltrato, durante el año 2013 el Observatorio de Violencia Familiar de la Secretaría de Salud Municipal recibió la notificación de 6411 casos a nivel de ciudad. Del total de casos notificados el 6% corresponde a violencia Familiar en Adulto Mayor de 60 años. Los tipos de maltrato que se presentan son psicológico, físico, negligencia y abuso sexual, en su mayoría causado por su descendencia o familiares indirectos.

Cuadro No. 5
Datos Violencia Familiar en Adulto Mayor de 60 Años Cali – 2013
Distribución Violencia Familiar de la ciudad

LOCALIDAD	FEMENINO	MASCULINO	TOTAL GENERAL
Cali	4.942	1.469	6.411
% Sexo	77%	23%	100%

Fuente: Observatorio de violencia familiar, Santiago de Cali.

Los Cuadros No. 7 y 8 son correspondientes a la problemática de habitantes de y en calle, se detallan el número de adultos mayores habitantes de y en calle por género en los Cuadros No. 7 y 8, de acuerdo a cifras del Censo 2005, por rangos de edad vs sexo. En ambos casos se observa que es mayor el número de hombres.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

Cuadro No. 6
Habitantes en situación de calle.

GRUPOS DE EDAD (AÑOS)	TOTAL		HOMBRES		MUJERES	
	TOTAL	%	TOTAL	%	TOTAL	%
0 – 5 años	1975	100	1703	86	272	14
6 – 11 años	23	1	17	1	6	2
12 – 17 años	95	5	78	5	17	6
18 – 29 años	538	27	457	27	81	30
30 – 44 años	621	31	537	32	84	31
45 – 59 años	520	26	464	27	56	21
60 o + años	147	7	131	8	16	6

Fuente: Censo 2005 – Dane.

Cuadro No. 7
Habitantes en la Calle

GRUPOS DE EDAD (AÑOS)	TOTAL		HOMBRES		MUJERES	
	TOTAL	%	TOTAL	%	TOTAL	%
	1645	100%	1105	67%	540	33%
De 0 a 5	252	15%	138	12%	114	21%
De 6 a 11	434	26%	272	25%	162	30%
De 12 a 17	959	58%	695	63%	264	49%

Fuente: Censo 2005 - Dane



CAPÍTULO 3 PLATAFORMA DE GESTIÓN

3.1 Marco Jurídico y Normativo Sobre el Envejecimiento

3.1.1 MARCO INTERNACIONAL

Normas internacionales de derechos humanos

Los derechos humanos son las libertades y derechos universales, de individuos y grupos, que están consagrados por la ley. Comprenden derechos civiles y políticos, como el derecho a la vida, y derechos sociales, económicos y culturales, como el derecho a la salud, a la seguridad social y a la vivienda. Todos los derechos están relacionados entre sí y son interdependientes e inalienables. No es posible privar a una persona de sus derechos humanos en razón de su edad o estado de salud. El artículo 1 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales prohíbe la discriminación fundada en la condición de una persona, y esta prohibición abarca la edad. Por definición, los derechos humanos se aplican a todas las personas, incluidas las personas mayores, aunque no se haga referencia expresa en el texto a los grupos de edad más avanzada o al envejecimiento. Durante los últimos dos decenios, se ha avanzado mucho en los esfuerzos para promover los derechos humanos, incluidos los de las personas mayores. Varios tratados e instrumentos internacionales de derechos humanos hacen referencia al envejecimiento o a las personas mayores y consagran a las personas mayores que son mujeres, migrantes o personas con discapacidad el derecho a no ser discriminadas; hacen referencia al derecho de las personas mayores a la salud, la seguridad social y un nivel de vida adecuado, y defienden su derecho a no ser objeto de explotación, violencia ni abuso.

El envejecimiento y la vejez comenzaron a posicionarse como tema importante en la agenda de la Asamblea General de las Naciones Unidas de 1948, en la



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

que participó Colombia y cuando se aprobó la Resolución 213 (III) relacionada con el proyecto de Declaración de los Derechos de la Vejez.

En 1977 se empieza a hacer énfasis en la necesidad de realizar un encuentro mundial para tratar el tema de las personas mayores, el cual tuvo lugar en 1982 en Viena donde se realizó la primera Asamblea Mundial sobre las Personas de Edad y se aprobó el “Plan de Acción Internacional sobre Envejecimiento”. En ese plan se recomendaban medidas para mejorar la calidad de vida de las personas mayores en aspectos como empleo y seguridad económica, salud y nutrición, vivienda, educación y bienestar social. Estas recomendaciones se consolidan con la aprobación de los Principios de las Naciones Unidas a favor de las personas de edad en 1991, estableciéndose normas universales para este grupo poblacional basadas en cinco principios: *independencia, participación, atención y cuidados, autorrealización y dignidad*.

Al año siguiente, en 1992, en el marco del décimo aniversario de la Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, se aprobó la “Proclamación sobre el Envejecimiento” en donde se eligió el tema “Hacia una sociedad para todas las edades” para aplicar en el Plan de Acción Internacional sobre Envejecimiento, siguiendo cuatro ámbitos: 1) La situación de las personas de edad; 2) El desarrollo individual a lo largo de toda la vida; 3) Las relaciones entre generaciones y 4) La relación entre desarrollo y envejecimiento de la población.

De igual manera, se proclamó el año 1999 como el Año Internacional de las Personas de Edad, adoptándose dos documentos síntesis de las políticas: “Marco de Políticas para una Sociedad para todas las Edades” y “Programa de Investigación para el Envejecimiento en el siglo XXI”.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

El Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento

En 2002, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Declaración Política y el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento. En sus recomendaciones, se reconocen tres prioridades para la acción: las personas mayores y el desarrollo; el fomento de la salud y el bienestar en la vejez, y la creación de un entorno propicio y favorable para las personas mayores. En el Plan se señalan varias cuestiones clave que siguen siendo pertinentes en 2015. Se trata de cuestiones como promover la salud y el bienestar durante toda la vida; garantizar el acceso universal y equitativo a los servicios de asistencia sanitaria; prestar los servicios adecuados para las personas mayores con VIH o SIDA; capacitar a los prestadores de cuidados y profesionales de la salud; atender las necesidades de salud mental de las personas mayores; prestar los servicios adecuados a las personas mayores con discapacidad (un tema tratado en la orientación prioritaria relativa a la salud); proporcionar atención y apoyo a los cuidadores; y prevenir la negligencia, la violencia y el maltrato contra las personas mayores (tema tratado en la orientación prioritaria relativa al entorno). El Plan también hace hincapié en la importancia de envejecer en la comunidad donde se ha vivido.

Envejecimiento activo

La idea del envejecimiento activo surgió en un intento de hermanar de forma coherente ámbitos políticos muy compartimentados. En 2002, la Organización Mundial de la Salud dio a conocer el documento Envejecimiento activo: un marco político (14). En este marco se define el envejecimiento activo como “el proceso de optimización de las oportunidades de salud, participación y seguridad con el fin de mejorar la calidad de vida de las personas a medida que envejecen”. Se hace hincapié en la necesidad de actuar en múltiples sectores, con el objetivo de asegurar que las personas mayores sigan siendo un recurso para sus



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

familias, comunidades y economías. El marco político de la OMS reconoce seis tipos de determinantes clave del envejecimiento activo: los económicos, los conductuales, los personales, los sociales, los relacionados con los sistemas sanitarios y sociales y los relacionados con el entorno físico. Propone cuatro políticas fundamentales para la respuesta de los sistemas de salud:

1. Prevenir y reducir la carga del exceso de discapacidades, enfermedades crónicas y mortalidad prematura;
2. Reducir los factores de riesgo relacionados con las causas de enfermedades importantes y aumentar los factores que protegen la salud durante el curso de la vida;
3. Desarrollar una continuidad de servicios sociales y de salud que sean asequibles, accesibles, de gran calidad y respetuosos con la edad, y que tengan en cuenta las necesidades y los derechos de las mujeres y los hombres a medida que envejecen;
4. Proporcionar formación y educación a los cuidadores.

En el contexto de la comunidad Andina se adopta en Julio de 2002 , la Carta Andina para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos⁹, que plantea los siguientes temas prioritarios con miras a mejorar la promoción y protección de los derechos de los adultos mayores, en sus respectivas jurisdicciones y en el ámbito andino:

1. La protección a los adultos mayores contra toda forma de discriminación y de violencia, incluida la violencia familiar.
2. La facilitación de atención oportuna a los adultos mayores en las dependencias y servicios públicos y privados.

⁹ CAN, 2002, art. 47.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

3. La participación de los adultos mayores y sus organizaciones en la toma de decisiones sobre asuntos públicos que les concierne.
4. La protección efectiva del derecho de los adultos mayores a la seguridad social, en particular en lo relativo a los derechos y garantías relacionados con la jubilación laboral.
5. La promoción de la participación e integración de los adultos mayores en la sociedad”

En el 2003 en Santiago de Chile, se realizó la Conferencia Regional Intergubernamental sobre Envejecimiento en donde se aprobó la estrategia Regional sobre Envejecimiento. Dicha estrategia también es suscrita por Colombia, que, como país integrante de la segunda Asamblea Mundial de Envejecimiento y como país suscrito a la estrategia Regional sobre Envejecimiento, formula en el año 2007, la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez, partiendo de una revisión exhaustiva del tema.

3.1.2 MARCO NACIONAL

El gobierno colombiano, desde 1992, ha venido definiendo normas dirigidas a las personas mayores del país. A través de leyes y decretos, se han definido derechos y beneficios en temas relacionados con la atención y prestación de servicios en los centros dedicados a hospedarlas, sean estos para atención financiada particularmente o con base en subsidios aportados por el Estado y dirigidos a la población pobre o indigente. También en temas de educación, para fomentar su capacitación en temas de su interés y/o de actualidad.

La Política Nacional de Envejecimiento y Vejez tiene como objeto: *“Proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y*



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

desarrollo integral de las personas en su vejez, de conformidad con el artículo 46 de la Constitución Nacional, la declaración de los Derechos Humanos de 1948, la Asamblea Mundial de Madrid y los diversos tratados y convenios internacionales suscritos por Colombia¹⁰”.

La política busca superar retos como el envejecimiento demográfico, el envejecimiento femenino, la enfermedad, la discapacidad, la dependencia y la calidad de vida de las personas mayores, las condiciones de exclusión social, el imaginario cultural adverso y las representaciones sociales discriminatorias del envejecimiento y la vejez; el hambre y la pobreza extrema en las personas mayores en condiciones de vulnerabilidad. Para ello, se basa en los principios de Universalidad, Equidad, Dignidad, Solidaridad inter generacional, Justicia Social Distributiva, Participación Social y Enfoque Diferencial.

Otros temas legislados para favorecer a las personas mayores, son la ampliación de coberturas a partir del régimen subsidiado en salud, la ampliación de coberturas en pensión, con base en un subsidio económico, el subsidio para alimentación, dirigidos a la población vulnerable. También, la diferenciación en el cobro de tarifas en el transporte público colectivo y para asistir a actividades culturales o de recreación, son beneficios que se les han otorgado, como se muestra en el siguiente cuadro organizado de manera descendente, es decir de la norma más reciente a la más antigua:

¹⁰ http://www.unfpacolombia.org/home/unfpacol/public_htmlfile/TDR_consultor_CONPES_E&V.pdf.



Cuadro No. 8 Leyes y Decretos Nacionales

LEY 1655 DE 2013	POR LA CUAL SE MODIFICA EL LITERAL F) DEL ARTÍCULO 7° DE LA LEY 1276 DE 2009.
Ley 1315 de 2009	Busca garantizar la atención y prestación de servicios integrales a las personas mayores en las instituciones que brindan hospedaje, cuidado, bienestar y asistencia social de manera permanente o temporal, y vela porque se cumplan los requisitos legales, de personal calificado, arquitectónicos, etc. Estas instituciones son los Centros de Protección Social para el Adulto Mayor, los Centros Día para Adulto Mayor y las Instituciones de Atención.
Ley 1276 de 2009	Tiene por objeto la protección a las personas mayores de los niveles I y II de SISBEN, a través de los Centros Vida, como instituciones que contribuyen a brindarles atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida. También obliga a prestar servicios de atención gratuita a los ancianos indigentes. Según la Ley, estos Centros Vida serán financiados a través de la Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor que deben ser emitidas por las Asambleas Departamentales y los Concejos Distritales y Municipales.
Ley 1251 de 2008	Política Nacional de Envejecimiento y Vejez. El objetivo de esta norma es proteger, promover, restablecer y defender los derechos de las personas mayores , orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez. Mediante ella, se pretende dar cumplimiento a la Constitución Política y a los Tratados y Convenios internacionales suscritos por Colombia.
Ley 1171 de 2007	Tiene por objeto conceder a las personas mayores de 62 años, colombianos o extranjeros residentes en Colombia, beneficios para garantizarles el derecho a la educación, a la recreación, a la salud y propiciar un mejoramiento en sus condiciones generales de vida.
Ley 797 de 2003	Reforma aspectos de la Ley 100 de 1993 relacionados con el Sistema General de Pensiones y la Pensión de Vejez , entre otros. El Sistema General de Pensiones se aplica a todos los habitantes del territorio nacional, conservando y respetando los derechos, garantías, prerrogativas, servicios y beneficios adquiridos y establecidos conforme a disposiciones normativas anteriores, pactos, acuerdos o convenciones colectivas de trabajo



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

	<p>para quienes a la fecha de vigencia de esta ley hayan cumplido los requisitos para acceder a una pensión o se encuentren pensionados por jubilación, vejez, invalidez, sustitución o sobrevivientes de los sectores público, oficial, semioficial en todos los órdenes del régimen de Prima Media y del sector privado en general.</p>
Ley 751 de 2001	<p>Trata acerca de las competencias nacionales y territoriales en Educación y Salud. De igual manera, acerca de los recursos para financiarlas, que son de orden nacional, departamental y municipal.</p>
Ley 100 de 1993	<p>Crea el Sistema de Seguridad Social Integral que es el conjunto armónico de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos. Está conformado por los regímenes generales para pensiones, salud, riesgos profesionales y servicios sociales complementarios. El objeto del Sistema de Seguridad Social Integral es garantizar los derechos irrenunciables de la persona y la comunidad para obtener la calidad de vida acorde con la dignidad humana, mediante la protección de las contingencias que la afecten.</p>
Decreto 3771 de 2007	<p>Reglamenta la administración y el funcionamiento del Fondo de Solidaridad Pensional. El Fondo de Solidaridad Pensional es una cuenta especial de la Nación sin personería jurídica, adscrita al Ministerio de la Protección Social, destinada a ampliar la cobertura mediante subsidio a los grupos de población que por sus características y condiciones socioeconómicas, no tienen acceso a los sistemas de seguridad social, así como el otorgamiento de subsidios económicos para la protección de las personas en estado de indigencia o de pobreza extrema. Dicho subsidio proviene de las cotizaciones del régimen contributivo para pensiones. El Fondo de Solidaridad Pensional se maneja a través de dos subcuentas: Subcuenta de Solidaridad y Subcuenta de Subsistencia.</p>
Decreto 972 de 1997	<p>Reglamenta los planes de servicios y descuentos especiales en materia de turismo para la tercera edad que estén a cargo de las entidades del orden nacional, regional y local que reciban recursos del Estado para desarrollar actividades de turismo. Estas deben incluir en sus planes, los referentes a servicios y descuentos especiales para la tercera edad, para lo cual elaborarán las fichas de inversión correspondientes que serán presentadas a las oficinas de planeación del nivel estatal que corresponda.</p>



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

Decreto 731 de 1995	Crea la Comisión Tripartita de Concertación para el Desarrollo de Programas para la Tercera Edad , se determina su composición y se le asignan funciones. La Comisión tendrá como objetivo el desarrollo de políticas y programas encaminados a proteger y atender a las personas que por razón de su edad, merecen el auxilio de la sociedad y su integración a la comunidad en general.
Decreto 1387 de 1995	Modifica parcialmente los artículos 6, 10, 11,13 y 16 del Decreto 1135 de 1994 con el cual se reglamenta el programa de auxilio para ancianos indigentes de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993. Se establece la composición del Consejo Directivo del programa, los requisitos de las instituciones prestadoras de servicios de atención para ancianos indigentes, requisitos de los beneficiarios del programa y las causales de pérdida del subsidio.
Decreto 591 de 1994	Define y regula el Programa para la Juventud, la Mujer y la Familia . El Programa Presidencial para la Juventud la Mujer y la Familia tiene como objetivo introducir la perspectiva poblacional de género y edad en los planes programas y proyectos de desarrollo.

Fuente: Leyes y decretos nacionales

Normas Departamentales

Con base en la Ordenanza 257 de 2008, se creó el Consejo Departamental de Persona Mayor. Estos Consejos serán conformados por personas elegidas popularmente, entre personas mayores de 60 años, para un periodo de dos años y hará parte de ellos, un representante de los Consejos Municipales de la Persona Mayor. Con base en la Ordenanza señalada, se promulgó el Decreto Reglamentario 0460 de 2009, que le da vía libre para su conformación. Se espera que, con base en la Ordenanza, el Departamento entre a operar y por intermedio de ese Consejo, se comprometa, subsidiaria y complementariamente, con las políticas locales para la persona mayor.

Es importante tener en cuenta además el Decreto 8888 del 2005 por medio del cual se crea la Mesa Departamental del Adulto Mayor del Valle del Cauca, cuyos objetivos son: promover planes, programas y proyectos que contribuyen al



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

desarrollo integral de las personas mayores, desarrollar acciones educativas y sociales integrándolos a la vida activa y comunitaria, mejorando de esta manera sus condiciones de vida con el fin de que sean considerados como símbolo de sabiduría y respeto; igualmente esta mesa debe participar activamente en la formulación, ejecución, evaluación y seguimiento de la Política Pública para las personas mayores, coordinando con los diferentes actores e instituciones públicas y privadas y demás entidades competentes, planes y programas y proyectos que beneficien integralmente a esta población.

Normas Locales

Santiago de Cali cuenta con el Acuerdo 247 de 2008, que regula el funcionamiento de los Centros de Promoción Social del Adulto Mayor de la ciudad. El Acuerdo determina las condiciones básicas para el funcionamiento de estos centros – ancianatos - que presten servicios asistenciales o complementarios. Fundamentalmente se enfoca a señalar los requisitos para el funcionamiento de estos centros y los servicios mínimos que deben brindar.

Ese Acuerdo debe armonizarse con la Ley 1315 de 2009 que establece condiciones de infraestructura mínimas para la estadía de las personas mayores, no solo en los Centros de Protección sino también en los Centros Día e Instituciones de Atención. Ahora bien, aunque la ley establece los requisitos que deben cumplir estas instituciones para su funcionamiento, el personal calificado y necesario, y las sanciones por el no cumplimiento de los requisitos estipulados, todavía el Decreto Reglamentario Nacional no se ha dado, razón por la cual, el municipio debe esperar para su actualización

Respecto a otras normas nacionales, el municipio de Santiago de Cali avanza en la formulación de una política, no así en la responsabilidad de hacer cumplir la Ley 1171 de 2007, en cuanto el otorgamiento de beneficios para educación



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

en instituciones de educación superior, descuentos en espectáculos públicos, tarifas diferenciales en el transporte público.

El Envejecimiento y la Vejez en los Planes de Desarrollo

Plan Nacional de Desarrollo

El Plan de Desarrollo Nacional (2014-2018) reconoce dentro de su articulado la necesidad fundamental de proteger los derechos de las personas mayores en razón de velar por su seguridad social y garantizar una mejor calidad de vida para este sector poblacional. Es así como en el segundo eje se dirige a la distribución equitativa de la riqueza y la reducción de la pobreza extrema ¹¹ que encarga al Sistema de Protección Social, en cabeza del Ministerio de la Protección Social, a “fortalecer las políticas transversales en seguridad alimentaria y nutricional, discapacidad, envejecimiento y vejez, familia, infancia y adolescencia, primera infancia en la prevención y control de la violencia y el abuso sexual infantil y de género”.

El Plan establece “que el Ministerio de la Protección Social debe llevar a cabo el proceso de definición y desarrollo de la Política de Envejecimiento y Vejez” y busca llevar a 795.925 y 799.889 personas mayores, la cobertura de los programas de complemento alimentario y de subsidio económico, respectivamente. Es así, como parte del proceso de ejecución del Plan de Desarrollo Nacional, se formuló en 2007 la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez sobre la base que se formuló esta política pública. Sus principales objetivos son:

1. Incidir de manera activa, a nivel intersectorial y territorial sobre las condiciones de desarrollo social, económico y cultural de los individuos, la familia y la

¹¹ Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

sociedad, como medio para propiciar que los viejos de hoy y del futuro alcancen una vejez digna, saludable e integrada, dentro del marco de la promoción, prevención y restitución de los derechos humanos.

2. Crear condiciones para el envejecimiento de la población, entendido como el derecho de toda la población a una vida digna, larga y saludable, reconociendo la trascendencia de la corresponsabilidad individual, familiar y social en este proceso.

Esta Política propone cuatro ejes de los cuales se desprenden líneas de acción:

1. La Promoción y Garantía de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.
2. La Protección Social Integral.
3. Envejecimiento Activo
4. Formación del Talento Humano e Investigación.

- **Eje 1.** Promoción y Garantía de los Derechos Humanos de las Personas Mayores: Este eje busca garantizar a las personas mayores, como sujetos de especial protección, el goce de los cuidados adecuados, el acceso a la vivienda, a la alimentación, al agua de buena calidad, a la provisión de ingresos, a la seguridad social, a los servicios de salud, a programas de protección social, al cuidado y soporte familiar, entre otros, facilitándoles la participación en todas las actividades de la vida diaria para que gocen de un envejecimiento sano.

- **Eje 2.** Protección Social Integral: La protección social en Colombia ha pasado de un enfoque de asistencia social (caridad) a un enfoque de asistencia y previsión social como derecho, con base en el concepto de Manejo Social del Riesgo. En el marco del MSR, se visualizan las intervenciones pertinentes y requeridas, dependiendo de las condiciones de las personas mayores. En ese orden de ideas, la Protección Social Integral



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

se compone de: La Seguridad Social en Salud, la Protección Económica, Promoción y Asistencia Social, Vivienda, Seguridad Alimentaria y Educación.

- **Eje 3.** Envejecimiento Activo: La Política Nacional de Envejecimiento y Vejez se plantea abrir caminos para alcanzar el reto de una sociedad inclusiva para todos. Para ello, se basa en el envejecimiento activo que promueve las condiciones para una vida larga, digna y saludable para toda la población, en condiciones de seguridad social integral. Este eje se fundamenta en la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad, en garantizar la autonomía y el desarrollo de capacidades y potencialidades, en fomentar estilos de vida saludables y generar cambios en los hábitos de las personas para garantizar calidad de vida en todas las etapas del ciclo de vida y conservar una población sana y productiva.
- **Eje 4.** Formación del Talento Humano e Investigación: El conocimiento y la investigación sobre el tema del Envejecimiento y la Vejez es fundamental para generar capital humano suficiente que de manera individual y colectiva, gestione el proceso de envejecimiento y vejez. Para ello, se pretende desarrollar y fomentar la investigación sobre el envejecimiento y la vejez y formar talento humano especializado en estos temas.

Plan de Desarrollo Departamental “El Valle está en Vos”

El Plan de Desarrollo Departamental 2016- 2019, adoptado mediante la ordenanza 415 de junio 8 de 2016, contempla dentro de sus postulados generales avanzar hacia el desarrollo humano, la paz y la reconciliación en el departamento y reconoce textualmente que “los adultos mayores son una población que necesita una gestión social integral por parte del Departamento, que garantice el cumplimiento de sus derechos, en la medida que muchos no



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

tienen una vejez digna, afectados en su mayoría, por malas condiciones de vida, abandono o en situación de calle”.

Teniendo en cuenta este diagnóstico el departamento se propone como estrategia trabajar de manera articulada con los programas nacionales como Colombia Mayor y el Ministerio de la Protección Social con el fin de promover el envejecimiento activo y el respeto por los derechos de las personas adultas mayores. Además plantea entre sus programas el programa Valle, Dignidad y Vejez que se centra en los derechos humanos, el envejecimiento activo y protección social integral de los adultos mayores en estado de vulnerabilidad.

El programa Valle, Dignidad y Vejez se propone como meta garantizar el cumplimiento de las cuatro líneas estratégicas de los lineamientos de la política pública departamental del Adulto Mayor. Además plantea como uno de sus subprogramas el fortalecimiento de los Centros Vida y los hogares geriátricos para la protección integral de los adultos mayores en condición de vulnerabilidad en articulación con los municipios.

Plan de Desarrollo Municipal 2016- 2019 “Cali Progresa Contigo”

Mediante el acuerdo No 396 de 2016 del Consejo Municipal de Santiago de Cali, se aprueba el Plan de Desarrollo Municipal 2016- 2019 “Cali Progresa contigo¹²”. Que tiene como principios fundamentales promover la integración social, económica y cultural de la población; proyectando el municipio a reducir la brechas sociales que brinde atención prioritaria a las personas que se encuentran en mayor estado de vulnerabilidad. Con este propósito el presente Plan de Desarrollo está basado en el enfoque de desarrollo humano incrementando las oportunidades y capacidades de las personas, propendiendo

¹² Es importante destacar que mediante El Plan de Desarrollo Municipio de Santiago de Cali 2016- 219 “ Cali Progresa con Tigo” se establece los lineamientos estratégicos que enmarcan la intervención del gobierno municipal para con los/las ciudadanos/as



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

a un desarrollo integral en donde se aumenten los niveles de equidad, inclusión y reconocimiento de derechos.

El Plan de Desarrollo “Cali Progresa con Tigo” está estructurado en cinco ejes, en los cuales se desarrollan las estrategias pertinentes para dar certero cumplimiento a la meta de desarrollo que se propone el municipio. Dentro de estas líneas de intervención y articulado con la presente política pública de Envejecimiento y Vejez se enmarca el Eje 1 Cali Social y Diversa con el objetivo de generar condiciones de inclusión social y de reconocimiento de derechos a los diferentes grupos poblacionales con el fin de reducir las brechas de inequidad.

Siguiendo esta perspectiva este eje propone diversos programas trabajando desde un enfoque diferencial y de género, por grupos etarios. Como parte de estos programas el municipio de Santiago de Cali adopta el programa “Cultura del Envejecimiento” para generar acciones integrales orientadas a la promoción, protección y desarrollo de potencialidades de los Adultos Mayores.

Es importante destacar que la presente política pública es una de las metas contempladas en el presente Plan de Desarrollo “Cali Progresa con Tigo”. En donde la Administración Municipal de Maurice Armitage (2016-2019) busca institucionalizar la Política Pública de Envejecimiento y Vejez, articulada con la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez, con el fin de fortalecer los compromisos adquiridos con las personas mayores para fomentar y adoptar acciones encaminadas a la protección, desarrollo y capacidades de las Personas Adultas Mayores del Municipio de Cali.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

3.2 Actores, Programas y Servicios

A continuación se describe las responsabilidades asignadas a cada uno de los actores, tanto a nivel local, regional y /o nacional, sustentado por la política nacional de la vejez y el envejecimiento.

MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL

Es la instancia encargada de diseñar las políticas públicas del Sistema de Protección Social, dentro de las cuales se encuentra el Programa Nacional de Alimentación para el Adulto Mayor –PNAAM– “Juan Luis Londoño de la Cuesta” y PPSAM. Define el marco político, legal, financiero y técnico del mismo. Le corresponde coordinar la política relacionada con el envejecimiento y vejez en Colombia, con sus entidades adscritas y vinculadas y con los actores públicos y privados a fin de optimizar recursos y sumar esfuerzos para prevenir, mitigar y superar los riesgos de los adultos mayores más vulnerables. Debe generar e implementar un procedimiento que permita cruzar periódicamente la información sobre los beneficiarios de los Programas de adulto mayor y los pensionados, para facilitar el cumplimiento de las coberturas correspondientes.

EL MUNICIPIO, EN CABEZA DEL ALCALDE

En relación con el Programa, las alcaldías adquieren los siguientes compromisos: Desarrollar el Programa con la población más vulnerable de su Municipio, con criterios de transparencia y equidad y teniendo en cuenta lo establecido en los CONPES 86 de diciembre de 2004 y 92 de Abril de 2.005. Tener disponible la información actualizada y validada del Nuevo SISBEN, con el fin de seleccionar los participantes de manera objetiva. Definir las actividades de gestión y de coordinación que garanticen una adecuada ejecución del Programa en el Municipio. Designar un responsable municipal del Programa, quien actuará como enlace entre el Ente Territorial, el ICBF, el operador y la comunidad. Realizar la priorización,



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

identificación y georeferenciación de los beneficiarios, cumpliendo con los criterios de focalización establecidos en los decretos 569 y 4112 de 2004; teniendo en cuenta que la prioridad por excelencia para el ingreso de la población al Programa son los adultos mayores en condición de desplazamiento y en condición de discapacidad. Seleccionar los beneficiarios, de acuerdo con los cupos definidos para el municipio. Entregar oficial y oportunamente el listado al nivel Regional del ICBF para el inicio del Programa (con los beneficiarios físicamente ubicados en el territorio y los listados debidamente diligenciados y firmados). Publicar en forma permanente y en un lugar visible de la Alcaldía, los listados de los beneficiarios seleccionados por puntaje de SISBEN, teniendo en cuenta que no deben ser publicados los listados de adultos mayores en condición de desplazamiento, puesto que los decretos 2569 de 2000 y 2131 de 2003 establecen “La confidencialidad del Registro Único de población desplazada, con el fin de proteger el derecho a la vida, a la intimidad, a la honra y bienes de los inscritos.” Apoyar las iniciativas locales y del operador para el desarrollo de las actividades educativas y lúdico recreativas teniendo en cuenta las características socioculturales y las condiciones físicas de los beneficiarios.

AGENCIA PRESIDENCIAL PARA LA ACCION SOCIAL Y LA COOPERACION INTERNACIONAL

Con relación al Programa, sus responsabilidades son las siguientes: Suministrar oportunamente al ICBF la base con la información de los adultos con 60 o más años en condición de desplazamiento forzado⁵. Desde las Unidades Territoriales apoyar a la alcaldía en la estrategia de selección, priorización y georeferenciación de los beneficiarios desplazados. Participar en las reuniones de coordinación, gestión, seguimiento y evaluación del Programa⁶. CONVENIO 0068 del 2005 celebrado entre el ICBF y ACCION SOCIAL.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

ACTORES COMUNITARIOS

El grupo de apoyo estará conformado por líderes reconocidos por la comunidad, promotores de salud, voluntarios, grupos parroquiales, agentes educativos institucionales, agentes educativos prestadores del servicio público de Bienestar Familiar y por las familias de los beneficiarios del Programa, quienes se comprometen a: Apoyar la conformación de redes o facilitar las ya conformadas para apoyar actividades con los adultos mayores.

Facilitar espacios comunitarios para la distribución tanto de la ración preparada como de la ración para preparar. Facilitar las condiciones para garantizar el servicio en el lugar de residencia del adulto mayor que se encuentre imposibilitado para trasladarse hasta el Comedor. Facilitar y apoyar la veeduría y control social del Programa.

ENTIDADES TERRITORIALES, CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA SOCIAL CMPS

Actuará como ente asesor en el proceso de ejecución, seguimiento y evaluación, así como en la elaboración de estrategias de participación y control social. En este aspecto, tanto el CMPS como el municipio deberán tomar en cuenta la participación de los beneficiarios directos del Programa. En todos los municipios, como condición para la articulación funcional de los agentes del sistema nacional de bienestar familiar, en la respectiva jurisdicción, deben estar conformados los Consejos para la Política Social los cuales deben encargarse, entre otras materias, de: Incorporar en su agenda social el tema del Adulto Mayor. Participar en los aspectos relacionados con la Operación y gestión del programa. Ofrecer asesoría en los procesos de gestión local que se requiera.

EMPRESAS PROMOTORAS DE SALUD

Corresponde a estas entidades garantizar una atención integral a la población adulta mayor de acuerdo a las normas expedidas por el SGSSS. Además les deben



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

participar, junto con las entidades territoriales, en estrategias y planes articulados en la implantación de la Política.

Desarrollar programas de promoción de la salud y prevención de los riesgos de enfermar o morir por causas evitables, dirigidos de manera específica a las personas mayores, así como fomentar el envejecimiento activo.

INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD

Corresponde a las instituciones prestadoras de servicios de salud garantizar la calidad, la integralidad y la oportunidad de la atención a la población adulta mayor, desarrollando todas las acciones relacionadas con las normas y guías de obligatorio cumplimiento, y orientar la atención basada en un modelo de Atención Primaria en Salud.

ORGANISMOS DE VIGILANCIA Y CONTROL

Les corresponde en ejercicio de sus funciones, vigilar y controlar la gestión integral de la Política de Envejecimiento y Vejez, monitorear el logro de los resultados y aplicar las sanciones correspondientes por incumplimiento de la misma.

USUARIOS

De las personas mayores, y de la población general, se espera que desarrollen competencias para la gestión de su autocuidado, de su autonomía y de su calidad de vida. Adicionalmente, los beneficiarios de esta política tienen derecho a conocerla y velar por su cumplimiento.

ORGANISMOS DE COOPERACIÓN TÉCNICA

Fortalecer las capacidades de las entidades para la atención integral de la persona mayor, favorecer un envejecimiento activo de la población y participar con las instituciones del estado en la implantación y Gestión de la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

ACADEMIA

Contribuir a la gestión de la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez a través de la formación del recurso humano idóneo, en el pregrado y postgrado fortalecimiento y promoción de la investigación y la creación de una cultura positiva de la vejez y de un envejecimiento activo.

FAMILIA

La familia es corresponsable del cuidado integral de la persona mayor, de suministrar vivienda y alimentos, generar condiciones de seguridad y exigir el cumplimiento de los derechos fundamentales. Además, tiene el deber de brindar amor, cuidado y protección a las personas mayores, independientemente de las condiciones de dependencia que lleguen a tener.

SOCIEDAD CIVIL

La sociedad participará con el Estado y la Familia en la protección, asistencia y cuidado de las personas mayores y promoverá su integración a la vida activa y comunitaria.

De otra parte el documento **COMPES**, desde 1995 asignó a Coldeportes la tarea de generar actividades de esparcimiento y recreación para los adultos mayores y tener en cuenta las necesidades de esta población dentro del Plan Nacional de Recreación.

EI SENA

El programa de adaptación laboral, presta apoyo al empleado que pierde su trabajo y también tienen acceso los adultos mayores, brinda asesoría a las personas con posibilidades de acceder al mercado laboral por cuenta propia y/o para que sea tenido en cuenta por las microempresas, con el fin de aprovechar su conocimiento, trayectoria y habilidades específicas. El objetivo principal de la asesoría y capacitación es construir y fortalecer empresas generadoras de empleo, de acuerdo



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

con la capacitación dirigida, bajo los principios de cooperación, la solidaridad y apoyo mutuo para el desarrollo integral del ser humano como sujeto y actor de la economía. Este programa también brinda asesoría y capacitación a los entes territoriales, para facilitar la gestión de las regiones, con participación ciudadana en función del desarrollo sostenible de cada región, con el fin de involucrar a las poblaciones especiales entre ellas, personas mayores de 45 años.

MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVOS Y COMUNITARIOS

Son los aliados claves para las campañas, para difundir las bondades, los tesoros que alberga la población adulta mayor, para promover el respeto y la garantía de derechos, para construir imaginarios positivos sobre el envejecimiento, para promover el trato digno y la solidaridad intergeneracional.

3.3 Niveles de Organización y Responsabilidad de la Política Pública

La política pública es un conjunto sistémico que debe ser coherente en su estructura organizativa y de responsabilidad, para que guarde la coherencia interna y externa que se requiere. Esto se representa en los niveles organizacionales y de responsabilidad que asumen sus actores responsables e intervinientes, especialmente si se entiende que la política pública debe ser coordinada entre sus varios responsables. El Alcalde y su equipo de gobierno se entienden como únicos responsables estatales de la política; así como intervinientes, son aquellos que actúan en corresponsabilidad.

De lo que ha quedado establecido en los lineamientos de política, se deduce que hay varios niveles de responsables, funciones, y relaciones que impulsan la política como visión conjunta entre Estado y Sociedad. Dichos responsables no coinciden únicamente con entes u organizaciones públicas, sino que además incluyen escenarios o cuerpos colectivos de coordinación y concertación de políticas.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

Como lo muestra la Figura Nro.1, es el señor(a) Alcalde (sa) sobre quien reside la obligación de dirigir la política pública, cuestión que queda bien subrayada en las obligaciones estatales que le competen a los municipios. A la Secretaría de Bienestar Social (SBS) se le delega la coordinación y ejecución de la política en lo que le compete. Dicha coordinación es parte de las competencias estratégicas de la municipalidad y tiene como alcance integrar, dirigir y articular los esfuerzos, capacidades y recursos públicos y privados de la Ciudad para lograr materializar los objetivos de la Política Pública. Bajo este mandato se entiende entonces la corresponsabilidad y la tarea de acompañamiento y no reemplazo que cumplen ciertos actores de la sociedad.

Se describen enseguida los actores, responsabilidades y relaciones por nivel. A nivel sectorial, el Alcalde dirige la política, la SBS la coordina y en consecuencia facilita la vinculación de las dependencias que representan el sector social del gobierno municipal. Entre ellas se destacan todas aquellas entidades que se nombran en el Plan Indicativo de esta Política. Estas dependencias están obligadas a prestar servicios y garantías a la población de personas mayores y sus organizaciones. En esta consideración, el Departamento Administrativo de Planeación Municipal (DAPM) cumple con asesorar la planificación territorial y garantizar la coherencia de la política pública en el seno del Plan de Desarrollo Municipal, el Plan Indicativo, y los POAI de las dependencias que tienen responsabilidad en dicha política.

La implementación que cumplen estas entidades es crucial y de ello depende el grado de progresividad de la política; de lo cual se deduce que tales avances no pueden ir en contra del principio de progresividad en los derechos.

Además de las funciones de coordinación e implementación desde el Gobierno Municipal, es imprescindible e ineludible la concertación y la rendición pública de cuentas a la que se obliga toda entidad pública. En este caso, la SBS se obligará a



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

rendir cuentas públicas sobre los progresos de la política pública como lo ordena la ley. La concertación de la política se hará –además de los espacios intragubernamentales- en los escenarios definidos para tal fin y que comprenden los siguientes:

- El **Comité Técnico del Adulto Mayor** es la instancia técnica intergubernamental que define colectivamente la agenda de trabajo y asesora al Alcalde (sa) en la política. Es liderado y convocado por la SBS; y representa el escenario donde se concerta la acción pública del gobierno municipal y de aquellos estamentos estatales no municipales.
- La **Mesa Municipal de Adulto Mayor** es el espacio supragubernamental donde se concertan los asuntos de política social del adulto mayor. Integra al gobierno municipal mediante la participación de la SBS, y además convoca a representantes directos de las personas mayores, sus organizaciones, agremiaciones reconocidas, redes y expresiones colectivas que sirven de expresión, voz y representación de las personas mayores. La SBS será quien lo convoque y se encargue de reglamentar su operación. Al menos un delegado(a) adulto(a) mayor de este Consejo será representante delegado al Consejo Municipal de Política Social -CPS.
- El **Consejo de Política Social (CPS)** es el escenario privilegiado de concertación social y deberá ser liderado y convocado por el Alcalde (sa) según lo ordena la ley. La Alcaldía deberá garantizar que al menos una vez al año la agenda pública del COMPOS privilegie los temas públicos de las personas mayores de la ciudad. Dicha responsabilidad recae en la SBS, quien lidera y concerta dicha agenda con Mesa Municipal del Adulto Mayor, y con el o los delegados mayores que asisten al COMPOS.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

En el nivel territorial y poblacional se reconocen a las personas mayores como expresión individual o colectiva, además de aquellos agentes privados o no públicos que los representan o que trabajen en la resolución de sus necesidades. Esto indica que la política está dirigida al universo de personas mayores, sus organizaciones y expresiones de apoyo.

Los primeros privilegiados en la política son las personas mayores en desventaja social o excluidos socialmente, sin dejar de lado necesidades y aspiraciones de todas las clases sociales o grupos de interés de Santiago de Cali. Las expresiones colectivas de las personas mayores son todas las organizaciones y agremiaciones, así como las redes conformadas por organizaciones de base local o virtual, que haya en los microterritorios de la ciudad. A éstas se suman los espacios permanentes o contingentes de intercambio y articulación de saberes y capacidades de las personas mayores.

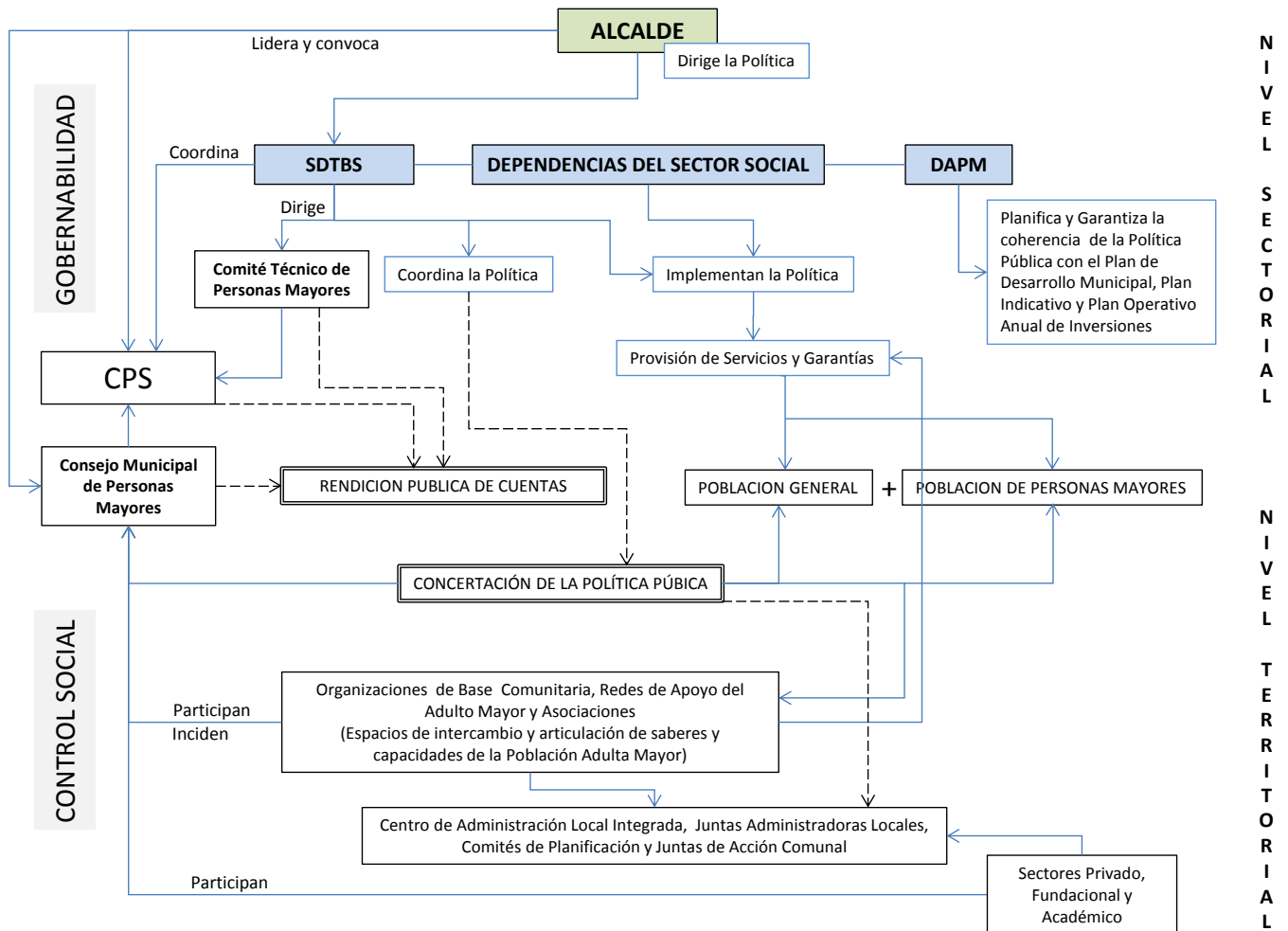
Los escenarios de concertación y planificación que se privilegian son los comités de planificación territorial, donde esta política pone su acento para que las personas mayores encuentren su representación y expresión. Esto no excluye el acceso a los CALI, las JAL y las JAC de cada comuna y corregimiento de la ciudad. La empresa y el sector privado, el sector fundacional, y la academia son actores de la sociedad civil que intervienen como corresponsables en la política pública, y demandan ser tomados en cuenta en su diseño, implementación y evaluación.

Todos los actores territoriales antes citados deben hacer parte de los escenarios de concertación local. Especialmente deben ser convocados e integrados a la Mesa Municipal del Adulto Mayor, además de destacar su participación en los escenarios microlocales y barriales/corregimentales.

Con todo, estos actores deben ser habilitados para que ejerzan su derecho de ciudadanía activa, y de esa manera ejerzan control social sobre el gobierno y aquellos que defienden los intereses públicos de las personas mayores.



Figura No.1
Estructura Organizativa en el Marco de la Política Publica del Adulto Mayor



Fuente: Elaboración Equipo Técnico Univalle - 2015



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

CAPÍTULO 4 PLAN INDICATIVO

El plan indicativo de la política pública del adulto mayor del municipio de Cali, fue construido a partir de los cuatro ejes de la política, sus respectivas líneas estratégicas y líneas de acción, que orientan las actividades planteadas en proyectos que se precisan para dar cumplimiento a una política que tenga en cuenta sus principios orientadores, además de los enfoques de derechos humanos, diferencial y de familia.

En la elaboración de la matriz del plan indicativo, también se han tenido en cuenta las competencias de las diferentes dependencias de la Administración Municipal, que en concordancia con el decreto extraordinario 056 de 2016 “por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias”, dan cabida a la formulación y ejecución de proyectos acordes a los lineamientos de la política. Siendo así, el plan indicativo debe tenerse en cuenta en el marco del Sistema Municipal de Planificación y en la formulación y ejecución de los futuros planes de Desarrollo del municipio.

Dado lo anterior, los lineamientos de la política contenidos en el Plan Indicativo, que además están armonizados con la Política Nacional del Adulto Mayor, revelan un plan decenal ejecutable en el municipio de Santiago de Cali, generando procesos que signifiquen mejor calidad de vida de esta población.

4.1 Inversión fiscal del municipio de Cali en población Adulta Mayor

Los datos de inversión para programas y proyectos destinados a la población adulta mayor, reflejan un incremento por concepto de proyectos de situado fiscal como por dependencia. Del 2006 al 2008 se realizó una inversión mayor en proyectos de situado fiscal. Para en el periodo comprendido entre 2009 a 2014 se integran proyectos de situado y dependencia, con un promedio anual de inversión de \$ 2.981.595.528.

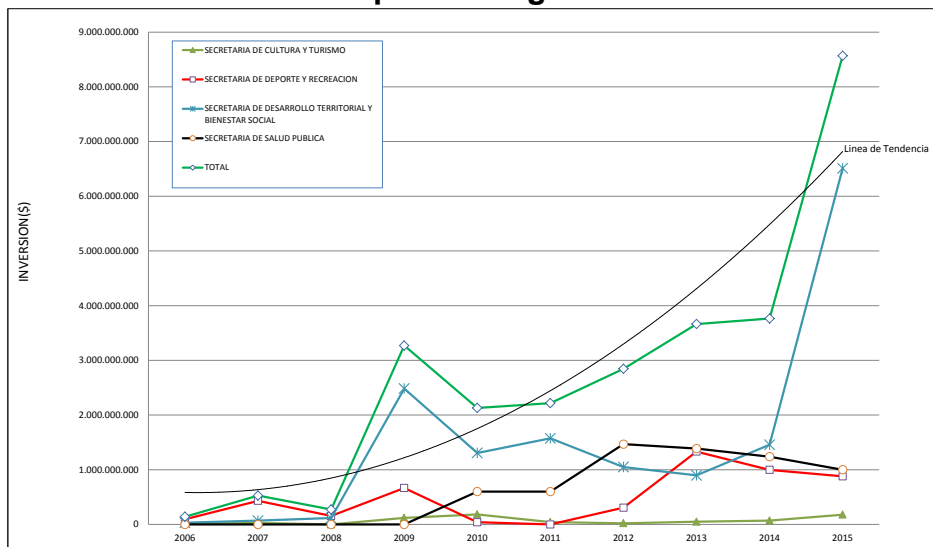


ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

En el 2015 y 2016 se presenta un incremento amplio en la inversión fiscal del municipio en programas y proyectos que benefician a la población adulta mayor. Significando para el 2015 un total de \$ 8.567.652.737, que representa un incremento respecto al 2014 de 187%. Para este año el elevado incremento en inversión se debió en gran parte al aumento del presupuesto de la Secretaría de Bienestar Social que fue de \$ 6.510.052.044 con una participación del 76% del total invertido.

En el mismo sentido, la Gráfica No. 5, muestra que el mayor aporte desde el 2006 al 2015 también ha corrido por cuenta de la Secretaría de Bienestar Social con \$ 15.498.028.461 equivalentes al 56,6%. Le siguen la Secretaria de Salud con el 23% y la Secretaria de Deporte y Recreación con el 17,9%, finalmente y con cifras muy bajas esta la Secretaria de Cultura y Turismo con el 2,6%. Entendiendo que se han asignado recursos, en el caso de la Secretaria de Cultura y Turismo, se obliga a mejorar la participación de la inversión en la población del adulto mayor dentro del Gasto Público y en el marco de su misión institucional.

Gráfica No. 5
Inversión por Secretaría con Recursos de Situado Fiscal y Dependencia
Destinados a la Población del Adulto Mayor
Municipio Santiago de Cali



Fuente: Plan Operativo Anual de Inversiones POAI - DAPM Santiago de Cali. Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

En los últimos tres años se ha dado un fenómeno importante en la inversión de recursos sobre todo entre el 2014 al 2016, donde se genera un aumento de casi 127,6%. Sin embargo hay que aclarar que este aumento acelerado en la inversión está dado por un contexto fiscal favorable para municipio debido al incremento en los ingresos por motivos de cobro de impuestos entre otros factores.

Es de anotar que el presente documento de política pública, proyecta su inversión con base en lo que se registra en el POAI 2017, donde se tienen en cuenta los proyectos tanto por dependencia como por situado fiscal, y a partir de estos recursos de inversión se proyecta un aumento del 6% anual sustentado en el incremento de la inflación y en el aumento demográfico de la población adulta mayor la cual está proyectada anualmente por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística entre los años 2015 al 2020 alrededor del 4%.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

Cuadro No. 9
Municipio de Santiago de Cali
Inversión por Secretaría con recursos de Situado Fiscal y por Dependencia en beneficio del Adulto Mayor

SECRETARIA	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO	13.739.000	27.080.500	-	120.080.419	182.758.662	43.330.744	20.456.200	48.799.768	70.706.332	178.837.895	802.159.014
SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACION	93.784.000	430.865.998	155.251.438	665.499.037	40.000.000	-	306.304.138	1.331.333.391	997.172.677	878.760.783	1.024.013.369
SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL	32.500.000	69.756.315	116.930.698	2.484.350.100	1.306.729.634	1.574.303.846	1.049.413.815	897.000.000	1.456.992.009	6.510.052.044	7.381.612.552
SECRETARIA DE SALUD PUBLICA	-	-	-	-	600.000.000	600.000.000	1.468.226.290	1.386.817.625	1.239.286.414	1.000.000.000	397.819.227
TOTAL	140.023.000	527.702.813	272.182.136	3.269.929.556	2.129.488.296	2.217.634.590	2.844.400.443	3.663.950.784	3.764.157.432	8.567.650.722	9.605.604.162



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

A través de la política y su plan indicativo, estos esfuerzos mencionados se logran configurar de manera prospectiva en una serie de acciones efectivas y eficientes, armonizadas y articuladas en el corto, mediano y largo plazo, distribuyendo las responsabilidades y garantizando la implementación de la política y el uso efectivo de los derechos del adulto mayor.

Cuadro No. 10
Tasa de Crecimiento de la población de Adultos Mayores 2014 al 2025.
Municipio de Santiago de Cali.

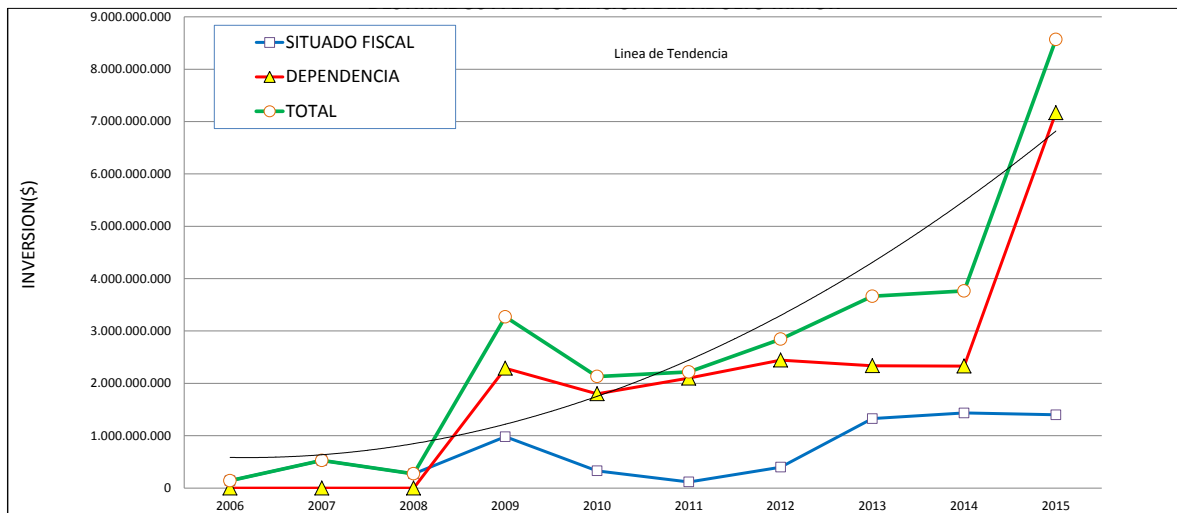
AÑO	TOTAL ADULTOS MAYORES (1)	AÑO DE CRECIMIENTO (%)
2014	277.342	-
2015	278.088	3,9
2016	299.460	4,0
2017	311.223	3,9
2018	323.507	3,9
2019	336.409	4,0
2020	350.137	4,1
2021	364.069	4,0
2022	378.926	4,1
2023	394.389	4,1
2024	410.483	4,1
2025	427.233	4,1

Fuente: Proyecciones DANE 2014 al 2020.

(1) Cálculos Proyección 2021 al 2025



Gráfica No. 6 Recursos de Situado fiscal VS Dependencia por Secretaría Destinados a la Población del Adulto Mayor



Fuente: Plan Operativo Anual de Inversiones POAI - DAPM Santiago de Cali. Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social

Sobre la base de que en el año 2014 el registro de los datos del Sisben con un Puntaje menor de 43,63% correspondió a 101.366 adultos mayores, los cuales representan en gran medida la población de adultos mayores en situación de vulneración; y teniendo en cuenta la responsabilidad de la Administración de priorizar acciones en la población más vulnerable, para el 2015 se calcula una inversión per cápita en la población del adulto mayor en situación de vulneración de \$ 81.372 (ver Cuadro No. 13).

Para el 2019 este concepto se estima en \$ 132.370, mientras que para los años 2023 y 2025 será de \$ 214.489 y \$ 272.899 respectivamente, cuyos crecimientos anuales están por encima de la proyección de la inflación del 4% (ver Cuadro No. 13); lo anterior significa que el Municipio de Santiago de Cali logrará transformar el escenario actual de la población del adulto mayor, lo cual va de la mano con la reducción de la pobreza en el municipio que al 2013 presentó una tasa del 21,9%.



Cuadro No. 11
Población de adultos mayores 2014 al 2025. Municipio de Santiago de Cali.

AÑO	TOTAL ADULTOS MAYORES (1)	ADULTOS MAYORES VULNERABLES – SISBEN (2)	INVERSION TOTAL (3)	INVERSION PERCAPITA ADULTOS MAYORES VULNERABLES	TASA DE CRECIMIENTO INVERSION PERCAPITA ADULTO MAYOR VULNERABLE
2014	277.342	101.366	3.764.157.432	37.134	
2015	288.078	105.290	8.567.650.722	81.372	119
2016	299.460	109.450	10.058.421.948	91.900	13
2017	311.223	113.749	11.808.587.367	103.812	13
2018	323.507	118.239	13.863.281.568	117.248	13
2019	336.409	122.954	16.275.492.561	132.370	13
2020	350.137	127.972	19.107.428.267	149.310	13
2021	364.069	133.064	22.432.120.785	168.582	13
2022	378.926	138.494	26.335.309.802	190.155	13
2023	394.389	144.146	30.917.653.707	214.489	13
2024	410.483	150.028	36.297.325.452	241.937	13
2025	427.233	156.150	42.613.060.081	272.899	13
2026	430.438	158.402	42.613.060.081	285.536	13

Fuente: Proyecciones DANE 2014 al 020.

(1) Cálculos Proyección 2021 al 2026

(2) Año 2014 Datos del Sisben (Puntaje menor de 43,63%) - Demás años estimados

(3) Años 2014 y 2016 DAPM - POAI. Demás años estimados según tasa de crecimiento 2009 a 2016 anual 2009 a 2016 del 17,4%

4.2 Competencias de las dependencias y financiación de la política de Envejecimiento y Vejez para las personas mayores de Cali.

En cuanto a las competencias de las dependencias y sus alcances misionales, consignados en el Decreto Extraordinario 516 de 2016 por el cual se adopta la reforma administrativa del municipio, es importante considerar que se cuenta con una línea de base de crecimiento anual en la inversión en población adulto mayor entre el 2009 y 2016, que tuvo un incremento acelerado entre 2014 y 2016, donde



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

se pasó de una inversión total de 3.764.157.432 millones en 2014 a 9.605.604.162 millones en el 2016 con un crecimiento de 12,11% de 2015 a 2016.

Este punto de partida refleja que la población adulta mayor del municipio está tomando relevancia, y tal como se señala en el cuadro 12 indica que la participación del adulto mayor en el presupuesto general ha aumentado de un 0,24% en el 2012 al 0,47% en el 2016 es decir que se ha incrementado en un 0,23% es decir que se ha duplicado.

Cuadro No. 12
Participación de la Inversión en Población del Adulto Mayor sobre el Gasto Total del municipio, de 2012 al 2016 (Cifras en Millones de Pesos). Municipio de Santiago de Cali.

AÑO	INVERSION TOTAL ADULTOS MAYORES	GASTO TOTAL DEL MUNICIPIO	PARTICIPACION DE LA INVERSION
2012	2.844	1.173.585	0,24%
2013	3.664	1.403.536	0,26%
2014	3.764	1.704.244	0,22%
2015	8.568	1.952.587	0,44%
2016	9.605	2.002.749	0,47%

Fuente: DAPM – POAI 2012 al 2016

Como se refleja en el cuadro anterior el gasto público social tiene un carácter progresivo. Sin embargo y teniendo en cuenta que los años 2015 y 2016 tuvieron un aumento en el recurso fiscal debido a varios factores que permitieron mayor inversión en dependencias como la Secretaría de Bienestar Social, la presente Política Pública de Envejecimiento y Vejez para las Personas Mayores del municipio de Cali ajusta su presupuesto anual a la disponibilidad de recursos que tenga el municipio para el cumplimiento de sus objetivos. Pero esto no exime de responsabilidad al municipio de implementar la política pública y orienta a las diferentes dependencias a invertir adecuadamente el presupuesto con el fin de dar cumplimiento efectivo a los objetivos de la Política Pública.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

A continuación se presenta el presupuesto fijado por dependencia teniendo en cuenta los proyectos tanto de dependencia como situado fiscal de cada una de las Secretarías asociadas al Pla Indicativo de la Política Pública. Sobre la base del cual se calculó el incremento anual que fue proyectado en un 6% equivalente al aumento de la inflación y el crecimiento poblacional que equivale al 4%.

Dependencias que invierten en el Adulto Mayor POAI 2017

Tabla 13

Dependencias que invierten en el Adulto Mayor POAI 2017 por proyectos						
Dependencias	Nombre del proyecto	BP	Dependencia	% Adulto Mayor	Siado Fiscal	Total General
Secretaría de Educación	Fortalecimiento de la educación de Adultos en las IEO del municipio de Santiago de Cali	2040139	100.000.000			100.000.000
	Fortalecimiento de los procesos de inclusión educativa a grupos poblacionales vulnerables de Santiago de Cali	2040155	70.000.000			70.000.000
Secretaría de Salud Pública	Fortalecimiento del acceso a la prestación de servicios de salud a la población pobre y sin aseguramiento del Municipio de Cali	1041852	14.597.447.734	1.824.680.966		
	Mejoramiento de la atención del aseguramiento en salud de la población pobre y vulnerable del municipio de Santiago de Cali	1041853	625.375.283.218	78.171.910.402		
	Fortalecimiento de acciones en Salud Pública para un Envejecimiento activo y saludable en el municipio de Cali	1041863	105.000.000			105.000.000
	Fortalecimiento a la atención integral de personas con discapacidad o en riesgo, a través de la estrategia de rehabilitación basada en la comunidad en Cali	141864	450.000.000	54.000.000		54.000.000
Secretaría de Bienestar Social	Capacitación para el Estilo de Vida Saludable, Autocuidado y Acondicionamiento Físico para Adultos Mayores de la comuna 7	7044756			120.000.000	120.000.000
	Capacitación para el Estilo de Vida Saludable, Autocuidado y Acondicionamiento Físico para Adultos Mayores de la comuna 7	7044761			70.000.000	70.000.000
	Capacitación para el Cuidado de la población con discapacidad y Adulto Mayor de la comuna 16 de Cali	7044775			100.000.000	100.000.000
	Atención Psicosocial, personal y familiar a la población Adulta Mayor en comunas y corregimientos del municipio de Cali	7044842	2.700.000.000			2.700.000.000
	Atención Integral a Adultos Mayores a Situación de Abandono, en el Municipio de Santiago de Cali	7044843	1.500.000.000			1.500.000.000
Secretaría de Cultura	Apoyo al carnaval artístico en el mes del Adulto Mayor comuna 5 municipio de Santiago de Cali	6043453	42.741.220			42.741.220
	Recuperación de la memoria cultural con población Adulta y Adulta Mayor de la ciudad de Cali	6046238	358.000.000			358.000.000
	Ampliación de la oferta cultural y artística para la población Adulta Mayor del Municipio de Santiago de Cali	6046239	200.000.000			200.000.000
	Fortalecimiento de hábitos de lectura y escritura en los Jóvenes, Adultos y Adultos Mayores de Santiago de Cali	6046253	1.176.271.330			1.176.271.330



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

Secretaría de Deporte y Recreación	Recreación a través de programas deportivos y recreativos con personas adultas del municipio de Santiago de Cali	5044410	727.800.000	90.975.000		90.975.000
	Recreación a través de eventos deportivos y recreativos con Adultos Mayores del Municipio de Santiago de Cali	5044428	78.800.000			78.800.000
	Recreación a través de gimnasia dirigida con Adultos Mayores del Municipio de Santiago de Cali	5044430	1.450.800.000			1.450.800.000
Secretaría de Infraestructura	Diseño para construcción de soluciones peatonales en le municipio de Santiago de Cali.	18028912	218.880.000	26.265.600		26.265.600
	Construcción de Soluciones peatonales en el municipio de Santiago de Cali	18028910	46.640.000	5.596.800		5.596.800
	Mejoramiento de la red peatonal de la zona urbana y rural de Santiago de Cali	18028908	349.295.656	41.915.438		41.915.438
	Mantenimiento de zonas peatonales en el Municipio de Santiago de Cali	18028905	1.177.810.050	141.337.206		141.337.206
Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana	Mejoramiento de los procesos de la población social y comunitaria de Santiago de Cali.	7044831	2.600.000.000	312.000.000		312.000.000



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

En esta medida se requiere que los organismos, de manera armonizada también destinen parte de sus esfuerzos y recursos a planes, programas y proyectos como los señalados.

En cuanto a la generación de recursos, queda el compromiso de la Administración para garantizar el bienestar del adulto mayor y la creación de “Centros Día” con recursos propios o con la gestión de recursos de cooperación internacional.

La Alcaldía de Santiago de Cali, bajo la coordinación de la Secretaría de Bienestar Social y en el marco del Consejo de Política Social de Santiago de Cali, coordinará el desarrollo e implementación de los ejes de la política, sus líneas estratégicas y líneas de acción, incentivando la participación, a través de Consejos, Mesas de trabajo, Redes y/o Comités Interinstitucionales y Comunitarios, del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA, de las Secretarías de Salud, Cultura y Turismo, Deporte y Recreación, Educación, Vivienda Social, de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana, Tránsito y Transporte, Infraestructura Vial y Valorización, las ESE'S de la ciudad y demás entidades y organismos públicos y privados a nivel municipal, departamental y nacional, que trabajen por el mejoramiento de las condiciones de vida de la población en proceso de envejecimiento y de las personas mayores, en particular.

Dicha coordinación se realizará de manera intersectorial entre el sector público, privado y la sociedad civil, bajo el principio de la corresponsabilidad.

La Secretaría Bienestar Social también promoverá la participación activa de las personas mayores del municipio en la implementación de la presente política, generando espacios de encuentro y trabajo entre la comunidad y la Administración Municipal para llevar a cabo el desarrollo de estrategias y acciones en su beneficio.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

4.3 SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El plan Indicativo de la política contiene las líneas de acción, indicadores y metas a corto, mediano y largo plazo, que permiten realizar el seguimiento y evaluar los avances de la política. Dichos indicadores serán tenidos en cuenta en la formulación de los Planes de Desarrollo Municipal dentro de los próximos 10 años, además, con los sistemas de información de los observatorios, con los indicadores sociales de las demás políticas públicas del área social y con el sistema de inclusión social territorial.

La Secretaría de Bienestar Social centralizará el informe de avance en la implementación de la política que ha de presentarse cada año ante el Consejo de Política Social, el Comité Municipal de Adultos mayores y la población Adulta Mayor, documento que además será tenido en cuenta en los informes de rendición de cuentas de la Administración Municipal.



BIBLIOGRAFÍA

1. Acuerdo No. 08 de 2012: por medio del cual se adopta la política pública de envejecimiento y vejez del municipio de Medellín, que modifica el acuerdo 18 de 2001.
2. Muller Pierre (2006) Las Políticas Publicas
3. Adams, G. (1981). Principios de Medicina Geriátrica.
4. Alcaldía de Santiago de Cali. Plan de Desarrollo Municipal Cali Progresa con Tigo, 2016-2019.
5. CAN, Carta Andina para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos, art. 47. 2002.
6. Carta de San José sobre los derechos de las personas mayores en América Latina y el Caribe, 2012.
7. CELADE. Centro de Desarrollo empresarial, 2006.
8. CEPAL. Comisión Económica para América Latina y el Caribe, 2004.
9. CEPAL. Comisión Económica para América Latina y el Caribe, Conferencia Estadística, 2004.
10. Congreso de la República. Ley 1276 de 2009 sobre protección de las personas de la tercera edad de los niveles I y II del SISBEN.
11. Congreso de la República. Ley 1251 de 2008 protección, promoción y defensa derechos de los mayores.
12. Constitución Política de Colombia 1991.
13. Departamento Administrativo Nacional de Estadística. Censo general poblacional DANE, 2005.
14. Departamento Nacional de Planeación. Envejecimiento y Vejez CONPES DNP-2793, 1995.
15. Examen y Evaluación de la Declaración de Brasilia en América Latina y el Caribe. Informe preparado por el Gobierno colombiano, MSPS, Bogotá 2012.
16. Gergen, M. G. (2001). Positive aging: New images for a new age. Ageing International, 3-23



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

17. Ministerio de Salud y de la Protección Social. Análisis de la situación en Salud en Colombia, 2002-2007.
18. Ministerio de Salud y Protección Social - Dirección de Promoción y Prevención. Grupo Curso de vida. Documento de Trabajo: El envejecimiento humano y vejez en el curso de vida, 2015; págs. 6,7 y 8.
19. Ministerio de Salud y Protección Social. Plan Decenal de Salud Pública, PDSP, 2012-2021.
20. Ministerio de Salud y Protección Social. Política Nacional de Envejecimiento y Vejez, p. 4, 2007.
21. Ministerio de Salud y Protección Social. Política Nacional de Fortalecimiento y Apoyo a la Familia. Ley 1361 de 2009.
22. Ministerio de Salud y Protección Social. Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez, 2007 – 2019
23. Observatorio de Violencia Familiar de la Secretaria de Salud Municipal. Casos de maltrato notificados en el Municipio, 2013.
24. Organización Mundial de la Salud - Ciudades globales amigables del adulto (2007)
25. Organización Mundial de la Salud, como autoridad en salud alrededor del mundo, en su Informe Mundial sobre Envejecimiento y Salud del año 2015
26. Organización Mundial de la Salud - Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento 2002
27. Plan de Desarrollo Municipio de Santiago de Cali 2012-2015.
28. Programa de Protección Social al Adulto Mayor – PPSAM- creado mediante documento CONPES Social 86 de 2004 y 92 de 2005
29. Pugliese, L. (2014). El Envejecimiento Activo, aproximaciones conceptuales y ejemplos de programas que lo promueven. En: Asesoría General en Seguridad Social. No. 44. pp. 67-94.
30. SNAIPD. Acta de la segunda reunión - Taller sobre enfoque diferencial, noviembre 2000.
31. UNHCR, & ACNUR, 2011



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

Webgrafía

1. Alcaldía del Municipio de Santiago de Cali
 - http://www.cali.gov.co/publicaciones/plan_operativo_anual_de_inversiones_poai__pub
 - http://www.cali.gov.co/publicaciones/plan_operativo_anual_de_inversion_poai__pub
 - http://www.cali.gov.co/publicaciones/poai_2012plan_operativo_anual_de_inversiones_pub
 - http://www.cali.gov.co/publicaciones/plan_operativo_anual_inversiones_poai_historicos_pub
 - http://www.cali.gov.co/publicaciones/plan_operativo_anual_inversiones_poai__pub
2. Andrade Medina, Helena. La cartografía social para la planeación participativa: experiencias de planeación con grupos étnicos en Colombia. <http://www.iiij.derecho.ucr.ac.cr/archivos/documentacion/inv%20otras%20entidades/CLAD/CLAD%20VI/documentos/andramed.doc>.
3. La Política Nacional de Envejecimiento y Vejez, objeto. http://www.unfpacolombia.org/home/unfpacol/public_htmlfile/TDR_consultor_CONPES_E&V.pdf
4. Plan Nacional de Desarrollo 2006 – 2010. http://www.dnp.gov.co/PortalWeb/Portals/0/archivos/documentos/GCRP/PND_2006_2010"<http://www.dnp.gov.co/PortalWeb/Portals/0/archivos/documento>
5. Red Nacional de información, víctimas del conflicto armado. <http://rni.unidadvictimas.gov.co/?q=v-reportes>
6. Rodríguez, M. (s.f.). Psicología Online. Recuperado el 7 de Febrero de 2009. <http://www.psicologia-online.com/monografias/4/gerontologia.shtml>